BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 20 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8803

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones y pensiones.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5429—R—1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Juana Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y siete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, (346,37 m$n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve;

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de trescientos veinte y nueve pesos con cinco centavos ($ 329,05 m/n) moneda nacional, a Da. Juana Rossi, Directora de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 0/0 del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires Julio 2/923.— Vte. F. López.

Buenos Aires Junio 21 de 1923.

Exp. 5428 —L— 923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carmen Mercedes Ghiringhelli de Lebrero solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y siete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (282,63 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve;

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos (268,50 pesos m/n) moneda nacional, a Da. Carmen Mercedes Ghiringhelli de Lebrero Vice-Directora de la Escuela Nº. 6 del Consejo Escolar 1º.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 0/0 del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires Julio 2 de 1923.— Vte. F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Expediente 5483 G. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Florentino Amancio Gaete, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años, de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos un pesos con catorce centavos ($ 201,14 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos, durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante, está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º- Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y un pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 191,08 m/n) a Don Florentino Amancio Gaete, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Expediente 5477 C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Teodoro Ciffi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años, 7 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional de los [illegible], 14 años, 6 meses y 10 días

correspondan a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la Jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cuatro pesos con veintidós centavos ($ m/n 134,22) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con cincuenta y un centavos ($ 127,51 m/n) moneda nacional, a Don Teodoro Cilis, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Expediente 5480 Q. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Quian solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con noventa centavos ($ 107,90 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 102,50 m/n) a Don José Quian, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Expediente 5478 C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Manuel E. Cornell, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años, de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 174,95 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinte centavos ($ 166,20 m/n) moneda nacional, a Don Manuel E. Cornell Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5197 P. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pablo Porchetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento doce pesos con setenta y cuatro centavos ($ 112,74 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 26 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40% del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60% del sueldo o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ m/n 64,94) moneda nacional, a Don Pablo Porchetto, Peón Carpintero de los Talleres de Marina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3% del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello, — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5482 —F— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Fillón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, ($ 128,94 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 15 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo por lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con diez centavos ($ 85.10 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Fillón, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5294 —C— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Checchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintisiete pesos con cuarenta y dos centavos ($ 127,42 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 17 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo por lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo o sea la suma de setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 76.45 m/n) moneda nacional, a Don José Checchi, Guinchero de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5296. —D— 923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Concepción Misotto de D'Antoni, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de Don Antonio D'Antoni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a ésta pensión;

Que por las partidas de fs. 3, 4 y 5 se comprueba la existencia de Da. Josefa, Da. Antonia, y Da. Angela D'Antoni, hijas mayores de edad del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presenten en debida forma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiuno (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 18 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con un centavos ($ 28.01 m/n) moneda nacional a Doña Concepción Misotto de D'Antoni, Josefa, Antonia, Angela, Orlanda Luisa y María Delia D'Antoni, viuda e hijas legítimas del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Antonio D'Antoni.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que les corresponde a Doña Josefa, Doña Antonia y Doña Angela D'Antoni, hasta tanto se presenten en forma gestionando sus derechos, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Bri-

vio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto que la Junta de Administracion de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La fecha de 21 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con cinco centavos moneda nacional ($329.05 m/n) a Doña Juana Rossi, Directora de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º. (exp.5429.R).

2) La fecha 21 de Junio ppdo: acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($268.50 m/n) a Doña Carmen Mercedes Ghiringhelli de Lebrero, Vice-Directora de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º. (exple.5422.L).

3) La fecha 21 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y un pesos con ocho centavos ($191.08 m/n) moneda nacional, a Don Florentino Amancio Gaete, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (exp.5183.G).

4) La fecha 21 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento veintisiete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($127.51 m/n) a Don Teodoro Gil is Agente de la Policía de la Capital. (exp.5177.C).

5) La fecha 21 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento dos pesos con cincuenta centavos ($102.50 m/n) moneda nacional, a Don José Quian, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (exple.5170.Q).

6) La fecha 21 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($166.20 m/n) a Don Manuel E. Cornell, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (exple.5175.C).

7) La fecha 5 de Junio ppdo: acordando jubilación extraordinaria de sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($64.94 m/n) a don Pablo Porchetto, peón carpintero de los Talleres de Marina. (exple.5497.P).

8) La fecha de 21 de Junio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($85.10 m/n) a Don Pedro Fillon, Agente de la Policía de Capital. (exp.5182.F).

9) La fecha de 21 de Junio ppdo. acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($76.45 m/n) a Don José Checchi, Guinchero de la Aduana de la Capital. (exp.5491.C).

10) La fecha 21 de Junio ppdo. acordando pensión de veintiocho pesos con un centavo ($28.01 m/n) moneda nacional, a Doña Concepción Misotto de D'Antoni, Doña Josefa, Doña Antonia, Doña Angela, Doña Orlanda Luisa y Doña María Delia D'Antoni, viuda e hijas legítimas del ex-peón de la Aduana de la Capital, Don Antonio D'Antoni. (exp. 5296.D).

Comuníquese, publíquese, etcétera, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto lo propuesto en las notas que anteceden

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Caja de Conversión: Cajero de la Oficina de Conversión en reemplazo de Arturo G. Muñiz que se jubiló, al Jefe de la Oficina de aquél, Don Guillermo Battagini; en su lugar, al Cajero de la Oficina de Renovación, Don Alfredo Schicht; en vez de éste, al Auxiliar de Secretaría, Don Guillermo H. Báez en substitución de éste, al Ayudante Principal del Control de impresión de billetes, etc., Don Martín F. Alberro; en su reemplazo, el Ayudante de la Oficina de Níquel, Don Emilio Insaurraga Frías y para ocupar este puesto, a Don Carlos N. Bogani.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Mayordomo de servicio de la Caja de Conversión en reemplazo de Eduardo Sindona que falleció, al Portador de Valores Don Isaías Merlo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Licencias

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédense las siguientes licencias: en la Contaduría General de la Nación: por enfermedad, cincuenta y dos días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente Don Víctor M. Gallardo Menéndez; en la Aduana de Bahía Blanca, sesenta días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco, con goce de sueldo y el resto sin él, al Escribiente, Don Pedro Laborde. (por enfermedad); en la Aduana de la Capital; por asuntos propios; sesenta días, sin goce de sueldo, al Jefe del Cuerpo de Guardacostas; Don José M. Honorato, seis meses, sin goce de sueldo, al Guinchero, Don Juan B. Tuvus, por enfermedad; treinta y seis días, con goce de sueldo, al Guarda 1º, Don Bernardo Velazquez, treinta y cinco días con goce de sueldo, al Jefe de Depósito Don Antonio Barardo, treinta y seis días, con goce de sueldo, al Ayudante de 5a., Don Luis Natal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

En vista de lo pedido en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Escribiente de Policía, etc., de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de la Señorita Julina Morales a Don Marcos González Cueto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:—en la Administración General de Impuestos Internos:—Subinspector de 2a., en reemplazo de Don Clodomiro Cordero, a quien se le concede dos meses de licencia sin goce de sueldo, y sin viático, al Subinspector de 3a., Don Angel Vega Rhoda: en lugar de éste al Subinspector de 4a., Don Miguel Edgar Pastor, en vez de éste al Escribiente del Depósito Fiscal, Don Manuel Salinas, y para ocupar este puesto, a Don Pedro A. Constantino, todos con carácter interino y mientras dure la licencia concedida al titular, Don Clodomiro Cordero.

En la Aduana de la Capital:—Ayudante 1º., en reemplazo de Don Pedro Federico Ernesto Schült, a quien se le conceden cinco meses de licencia sin goce de sueldo, con carácter interino y mientras dure su ausencia, Don Luis Carlos Taborelli.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Vista Contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cachí, en reemplazo de Segundo Díaz Olmos que fué ascendido, al Señor Daniel Caucota.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Jubilación denegada

Excmo. Señor:

En la resolución que antecede se hacen valer dos razones para negar a Doña Josefa Juana Albero de Iglesias la pensión que por sí y por sus hijos solicita como viuda del carafatiz de los talleres de marina, Don Benigno Manuel Iglesias. — La primera que durante veinte años de servicios prestados como jornalero y percibiendo siempre cantidades mayores de cien pesos por mes, su marido no contribuyó con descuento alguno para el fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. — La segunda que deducidos los servicios prestados antes del 7 de Noviembre de 1891, fecha en la cual el causante cumplió 18 años, el cómputo total resulta insuficiente para hacer lugar al pedido de pensión formulado por la viuda.

Los servicios prestados antes de los 18 años, no pueden, en efecto ser computados sino de acuerdo con el art. 23 de la ley 4349, los interesados no han sufrido el descuento del 5 o/o. en sus sueldos, circunstancia que no se produjo en el presente caso. — Empero, respecto a la primera de las causas que se hacen valer pienso que desde que un obrero a jornal presta servicios permanentes en una dependencia del Estado, ya se encuentra dentro de las condiciones del art. 2º. de la ley 4349, modificada por el 1º. de la ley 4870, y que, teniendo el descuento de 5 o/o. un carácter forzoso (art. 4º, inc. 1º.), el hecho de que tales empleados permanentes no lo hayan sufrido no es una circunstancia imputable a los mismos sino a la Administración que no se los hizo y puede repararse mediante una liquidación efectuada de acuerdo con la disposición del art. 62º. de la misma ley.

Sin embargo, como el causante no ha podido reunir, descontados los servicios prestados antes de los 18 años de edad, el tiempo necesario para jubilarse y sin derecho a jubilación (art. 41) no es admisible el derecho a pensión, es dictamen del que suscribe que debe ser aprobada la resolución de la Junta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en el presente caso en cuanto desestima el pedido de pensión interpuesto por Doña Josefa Juana Albero de Iglesias por sí y en representación de sus hijos.

José Nicolás Matienzo

Señor Ministro de Hacienda:

Manteniéndose aun la situación contemplada en el dictamen de fs. 34. producido por el ex-Procurador General de la Nación, Doctor José Nicolás Matienzo, me remito a dicho dictamen. —Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Octubre de 1917, rectificada con fecha 2 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por Doña Josefa Juana Albero de Iglesias, Doña Amelia Luisa, Don Raúl Mauricio, Don Eusebio, Doña Elena Esther y Don Leopoldo Manuel Iglesias, viuda e hijos legítimos del ex-jornalero de los Talleres de Marina, Don Benigno Manuel Iglesias, y oído el Señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Apruébanse las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — Eufrasio S. Loza. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — C. Marcó.

Jubilación denegada

Señor Ministro de Hacienda:

No veo razón para que no se computen para su jubilación a Don Cecilio Heredia, los servicios prestados en carácter ad-honorem, desde que ellos imponían al empleado las mismas obligaciones que a los rentados y llenaban una necesidad públi[ca].

No es justo que sobre no cobrar sueldo se acumule a esta desventaja la de no computarse los servicios.

No hay disposición legal que se oponga a que se cuenten para la jubilación los servicios referidos.

Con ellos alcanza el recurrente el tiempo exigido por el art. 1º. de la ley 5143, y, por consiguiente debe concedérsele la jubilación ordinaria que solicita. — Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Horacio Rodríguez Larre[ta].

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Febrero ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por Don Cecilio Heredia, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — C. J. Marcó. — Gallardo. — Eufrasio Loza. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Mayo 18 de 192[3].

Exp. 5586—A—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Sergio Jesús Avila, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 32 años, 6 meses y 16 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 10 de Agosto de 1885 y el 10 de Octubre de 1[...] lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el [art.] 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y siete pesos con tres centavos (pesos 267,03 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. [...] y por los cuales se ha formulado cargo de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 [o/o] del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1[...] de la ley 6007, y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria

el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos ($ 253.68 m/n.), moneda nacional, a Don Sergio Jesús Avila, Maquinista de 1ra. de los Ferrocarriles del Estado.

2º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o. de su importe y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Correspónde aprobar la jubilación acordada al recurrente Don Sergio Jesús Avila por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Buenos Aires, Julio, 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Exp. 5535—F—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Deoclesio Fernández solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado (26) veintiséis años de servicios privilegiados.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de Don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 493.37 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos directivos que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º. de la ley 5143, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o., del sueldo o sea la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 468.70) moneda nacional a Don Deoclesio Fernández Director de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º. y de la Escuela anexa al Regimiento 8 de Caballería.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.— Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Exp. 5533—B—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Adela F. Parini de Barousse, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y cinco pesos con seis centavos (pesos 265.06 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o., del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 251.81 m/n.), moneda nacional, a Doña Adela F. Parini de Barousse, Vicedirectora de la Escuela Nº 7, del Consejo Escolar 2º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución .— Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5534 — C — 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Esteban Colombo solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 139.92 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 37. vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 132.92 m/n) moneda nacional a D. Esteban Colombo empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5597 — G — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Manuel Guerra solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 316.87 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos un pesos con tres centavos ($ 301.03 m/n) moneda nacional, a don Juan Manuel Guerra Dibujante Proyectista del Ministerio de Obras Públicas.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Expediente 5549 — F — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Avelino Facorro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de al jubilación es de trescientos veintiún pesos con ventinueve centavos ($ 321.29 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 24 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 305.22 m/n), a don Avelino Facorro, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Expediente 5602 — C — 1923 — Buenos Aires, Junio 21 de 1923. Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Córdoba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de doscientos ochenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional; (pesos 289.17 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 274.71 m/n) moneda nacioanl a don Emilio Córdoba, empleado de la Prefectura General de Puertos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Expediente 5537 — M — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Roque Melfi; solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 142.74 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los des-

cuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 27 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 92.50 m/n), moneda nacional a don Roque Meffi, Capatáz de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repóngase sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivió. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5133. Q. 1923. — Vistas nuevamente estas actuaciones formuladas por Da. María Sofía Lobo de Quevedo por sí y sus hijos menores solicitando se modifique el cómputo practicado excluyendo los servicios prestados por el causante en la Dirección General de Correos y Telégrafos; comprobandose que el referido causante ha prestado los expresados servicios, corresponde dictar nueva resolución, dejando sin efecto la de fecha 18 de Noviembre de 1921, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años 8 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 13 años 4 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado e tos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 59 vta. y 60, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 o/o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1º de la ley 4370 y 22 de la 11.027,

Que acreditados estos extremos, corresponden acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42 43, 45 48 y 52 de la ley 4370, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de Noviembre de 1921 y acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y dos pesos con veintisiete centavos ($ 92.27 m/n) moneda nacional, a Da. María Sofía Lobo de Quevedo, María Sofía, Carlos Ana Rosa, Eduardo y Carmen Luisa Quevedo viuda e hijos legítimos del ex-Inspector Técnico de 3ra de las Obras Sanitarias de la Nación Don Pedro Segundo Quevedo.

2º.- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349

3º.- Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4/923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5584. T. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Angélica Lucchia de Toledo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don José Antonio Toledo, y

Considerando:

Que con los descuentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4370 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1920;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 45, y 52 de la ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.- Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 57.38 m/n) moneda nacional, a Da. María Angélica Lucchia de Toledo, viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. D. José Antonio Toledo.

2º.- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3º.- Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Julio 5/923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1923

Exp. 5536. H. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Andrés Herrera, solicitando acogerse a la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encontraba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 5 meses y 4 días de servicios de los cuales los comprendidos entre el 8 de Febrero de 1880 y el 9 de Diciembre de 1895; el 1º de Noviembre de 1897 y el 28 de Junio de 1900, lo fueron en el Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con doce centavos ($ 169.12 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 18 y vta. por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional el creado por el art. 48 de la ley 10 650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.- Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 o/o del sueldo o sea la suma de ciento nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 109.59 m/n) moneda nacional, a Don José Andrés Herrera, ex-Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º.- Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º.- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4º.- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o/o de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5539. V. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emilio Miguel Vignoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y nueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional, ($ 164.91 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que mencionan en la planilla de cargo de fs. 41 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 69.60 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con setenta y ocho centavos ($ 114.78 m/n) moneda nacional, a Don Emilio Miguel Vignoli, Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º.- Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.- Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4/923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5569 G. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Isabel Mazzini Paz de Griffiths del Cerro por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don José Griffiths del Cerro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por resolución de la Junta del 4 de Noviembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año, modificado por el de 12 de Setiembre de 1921.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45. 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento treinta pesos con sesenta y siete centavos ($ 130.67 m/n) moneda nacional a Da. Isabel Mazzini Paz de Griffiths del Cerro, Da. Nilda Dolores y Don Ricardo Francisco Griffiths, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don José Griffiths del Cerro.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5543 C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Magdalena Alpeggiani de Centenaro, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Juan Centenaro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento

del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Junio de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1º de Agosto del mismo año.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 35 vta. y 36 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta siete pesos con treinta y tres centavos ($ 37,33 m/n) moneda nacional, a Da. Magdalena Alpoggiani de Centenaro, y a Da. Ida Marcelina Centenaro, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Juan Centenaro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frugueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5562 R. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Catalina Cola de Radonich, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Fabián Radonich, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Enero de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1º de Febrero del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con veinticinco centavos ($ 109,25 m/n.) moneda nacional, a Da. Catalina Cola de Radonich, viuda del ex-jubilado Don Fabian Radonich.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frugueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5561 G. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Mariana Curti de Gatti por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Pedro Gatti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Diciembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Enero de 1916.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 53,45 m/n.) moneda nacional a Da. Mariana Curti de Gatti y a Da. Elena Gatti, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Pedro Gatti.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frugueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Exp. 5601 C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón R. Correa solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos seis pesos con diez y nueve centavos ($ 206.19 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 195,88 m/n) moneda nacional, a Don Ramón R. Correa, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Frugueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 5623 A. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Luis Albert, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 3 meses y seis días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 4 años, 3 meses, y 15 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos cincuenta pesos con treinta y tres centavos ($ 1.450 33 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 19 y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de un mil trescientos setenta y siete pesos con ochenta y un centavos (pesos 1.377,81 m/n.) moneda nacional, a Don José Luis Albert, Empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 5628 — P — 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dn. Francisco Arturo Pintos solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 0/0 del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veinte y siete pesos con cincuenta centavos (427.50 pesos m/n) moneda nacional a Don Francisco Arturo Pintos Empleado de la Caja de Conversión.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 6 de 1923.— Vte. F. López.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923.

Exp. 5611 — V — 923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pascual Vetre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 5 meses y 1 día corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cinco pesos con diez y siete centavos ($ 145,17 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 137.91 m/n) moneda nacional, a Don Pascual Vetre, ex-Cabo de la Policía de la Capital.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Frugueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 6 de 1923.— Vicente F. López

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Expediente 5527 — L — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Lozano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 728.50 m/n), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.927.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6.007 y 22 de la 11.927, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de seiscientos noventa y dos pesos con siete centavos ($ 692.07 m/n), moneda nacional, a don Federico Lozano, empleado de la Aduana de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.927, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Vallo.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Expediente 5628 — A — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio R. Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600) m/n moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.927.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.927, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional a don Julio R. Aguilar, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.927, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Vallo.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923.

Expediente 5605 — I — 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Hilario Ibáñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 169.61 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.927.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.927, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con trece centavos ($ 161.13 m/n) moneda nacional, a don Juan Hilario Ibáñez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.927, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923.

Exp. 5603-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Monti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos ($ 276.77 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 262.93 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Monti ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 20 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 5624-G-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Señora Adela Rossi de Grané, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Arturo Grané, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados comprueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 6 años corresponden a funciones privilegiadas.

Que los servicios de la Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º, de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445, y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra.

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos, en lo que respecta a la jubilación.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 vta. y 27, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento seis pesos con setenta y nueve centavos, ($ 106.79 m/n.) moneda nacional, a Da. Adela Rossi de Grané, y a Don Arturo Carlos Luis Florencio Grané, viuda e hijo legítimo del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital Don Arturo Grané.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923.

Exp. 5629-Z-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Delfina Pollino de Zecca, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Demétrio Zecca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 16 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintinueve pesos con diez y siete centavos, ($ 29.17 m/n.) moneda nacional, a Da Delfina Pollino de Zecca, y a Don Atilio Alfredo Zecca, viuda e hijo legítimo del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Demétrio Zecca.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones, ordinarias extraordinarias y pensiones por el término de quince años y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1). La de fecha 18 de Mayo de 1922, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos, ($ 253.68 m/n.) moneda nacional, a Don Sergio Jesús Avila, Maquinista de 1a. de los Ferrocarriles del Estado. Exp. 5536-A-1923.)

2). La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos, ($ 468.70 m/n.) moneda nacional, a Don Donaciano Fernández, Director de la Escuela No. 7 del Consejo Escolar 9o. y de la Escuela anexa al Regimiento 8 de Caballería. (Exp. 5535-F).

3). La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de dos-

cientos cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos, ($ 251,81 m/n.) moneda nacional, a Da. Adela F. Parmu de Barousse, Vicedirectora de la Escuela Nº. 7 del Consejo Escolar 2º. (exp. 5549-F.).

4). La de fecha 5 de Junio ppdo., acordado jubilación ordinaria de ciento treinta y dos pesos con noventa y dos centavos, ($ 132,92 m/n.) moneda nacional, a Don Esteban Colombo, empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, (exp. 5534-C.).

5). La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos un pesos con tres centavos. ($ 301,03 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Manuel Guerra, Dibujante Proyectista del Ministerio de Obras Públicas. (exp. 5597-G.).

6). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cinco pesos con veintidós centavos, ($ 305,22 m/n.) moneda nacional, a Don Avelino Facorro, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (exp. 5549-P.).

7). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y un centavos, ($ 274,71 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio Cordoba Empleado de la Prefectura General de Puertos, (exp. 5602-C.).

8). La de fecha 12 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con cincuenta centavos, ($ 92,50 m/n.) moneda nacional, a Don Roque Melfi, Capatáz de las Obras Sanitarias de la Nación, (exp.-5537-M.).

9). La de fecha 1º. de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento nueve pesos con cincuenta y nueve centavos, ($ 109,59 m/n.) moneda nacional, a Don José Andrés Herrera, ex-Capatáz de las Obras Sanitarias de la Nación, (exp. 5535-H.).

10). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento catorce pesos con setenta y ocho centavos, ($ 114,78 m/n.) moneda nacional, a Don Emilio Miguel Vignolt, Albañil de las Obras Sanitarias de la Nación (exp. 5538-V.).

11). La de fecha 21 de Junio ppdo., dejando sin efecto la resolución de fecha 18 de Noviembre de 1921 y acordando pensión de noventa y dos pesos con veintisiete centavos, ($ 92,27 m/n.) moneda nacional, a Da. María Sofía Lobo de Quevedo, María Sofía, Carlos, Ana Rosa, Eduardo y Carmen Luisa Quevedo, viuda e hijos legítimos del ex-inspector de técnica de 3a. de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Pedro Segundo Quevedo, (exp. 5538-Q.).

12). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos con treinta y ocho centavos. ($ 57,38 m/n.) moneda nacional, a Da. María Angélica Luechin de Toledo, viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Don José Antonio Toledo. (exp. 5534-T).

13). La de fecha 5 de Junio ppdo., acordando pensión de ciento treinta pesos con sesenta y siete centavos, ($ 130,67 m/n.) moneda nacional, a Da. Isabel Mazzini Paz de Griffths del Cerro, Da. Nilda Dolores y Don Ricardo Francisco Griffths viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don José Griffths del Cerro, (exp. 5530-G.).

14). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de treinta y siete pesos con treinta y tres centavos, ($ 37,33 m/n.) moneda nacional, a Da Magdalena Alpeggiani de Centenaro, y a Da. Ida Marcelina Centenaro, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Juan Centenaro. (exp. 5548-C.).

15). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de ciento nueve pesos con veinticinco centavos, ($ 109,25 m/n.) moneda nacional, a Da. Catalina Cola de Radonich, viuda del ex-jubilado Don Fabian Radonich. (exp. 5532-R.).

16). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos. ($ 53,45 m/n.) moneda nacional, a Da. Mariana Curti de Gatti, y a Da. Elena Gatti, viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Pedro Gatti, (Exp. 5761-G-).

17). La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos, ($ 195,83 m/n.) moneda nacional, a Don Ramón R. Correa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (exp. 5604-C-).

18). La de fecha 2 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos setenta y siete pesos con ochenta y un centavos, ($ 1.377,81 m/n.) moneda nacional, a Don José Luis Albert, empleado del Banco Hipotecario Nacional, (exp.-5623-A-).

19). La de fecha 2 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos, ($ 427,50 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Arturo Pintos, empleado de la Caja de Conversión, (exp. 5628-P-).

20). La de fecha 21 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con noventa y un centavos, ($ 137,91 m/n.) moneda nacional, a Don Pascual Vetre, ex-Cabo de la Policía de la Capital, (exp. 5611-V-).

21). La de fecha 2 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y dos pesos con siete centavos, ($ 692,07 m/n.) moneda nacional, a Don Federico Lozano empleado de la Aduana de la Capital. (exp. 5627-L.).

22). La de fecha 2 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos, ($ 570 m/n.) moneda nacional, a Don Justo R. Aguilar, empleado del Banco de la Nación Argentina, (exp. 5625-A).

23). La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con trece centavos, ($ 161,13 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Hilario Ibáñez, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (exp. 5605-I.).

24). La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con noventa y tres centavos, ($ 262,93 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Monti, empleado de la Dirección General, de Correos y Telégrafos, (exp. 5603-M.)

25). La de fecha 2 de Julio del corriente año, pensión de ciento seis pesos con setenta y nueve centavos, ($ 106,79 m/n.) moneda nacional, a Da. Adela Rossi de Grané, y Don Arturo Carlos Luis Florencio Grané, viuda e hijo legítimo del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Arturo Grané, (exp. 5624-G.).

26). La de fecha 2 de Julio del corriente año, pensión de veintinueve pesos con diez y siete centavos, ($ 29,17 m/n.) moneda nacional, a Da. Delfina Pollino de Zecca, y a Don Atilio Alfredo Zecca, viuda e hijo legítimo del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Demetrio Zecca, (exp. 5629-Z.).

Pase a la Caja a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Antonio Juan A. Cárcel, que se jubiló, al Señor Carlos E. Longhi.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento interino

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase con anterioridad al 23 de Febrero ppdo., Escribiente de Guerra de la Contaduría General, interinamente y mientras dure el interinato del titular Don Darío Maldini, a Don Juan A. Blanco.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Excusación del Sr. Ministro

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Dr. Don Marcelo T. de Alvear—

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el abogado de la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltd.

Saludo a V. E. con mi consideración mas distinguida.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 850 -H- 923. — D. Nº 167.

—Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Dr. Rafael Herrera Vegas, y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura.

Art. 2º- Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra José Serralta

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2832 -C- 1923. — D. Nº 168.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don José Serralta, ex Secretario-Tesorero del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», de la Capital, hasta obtener el pago de la suma de ($ 810,85 m/n) ochocientos diez pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2433 de la Contaduría General de fecha 11 de Junio del año en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa Criminal contra José Serralta

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2833 -C- 1923. — D. Nº 169.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra Don José Serralta, ex Secretario-Tesorero del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», de la Capital, por defraudación de la suma de ($ 799,85 m/n) setecientos noventa pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, según lo informa la resolución Nº 2438 de la Contaduría General, de fecha 11 de Junio del corriente año.

Art. 2º-Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa fiscal contra José M. Belesia

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2867 -C- 1923. — D. Nº 170.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don José M. Belesia, hasta obtener el pago de la suma de ($ 33,19 m/n) treinta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2139, de la Contaduría General, de fecha 14 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra Indalecio Fernández

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2866 -C- 1923. — D. Nº 171.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Indalecio Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ($ 152,41 m/n) ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2439 de la Contaduría General de fecha 14 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra Pantaleón Spagnolo

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2865 -C- 1923. — D. Nº 172.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don Pantaleón Spagnolo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 80,71) m/n) ochenta pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2439 de la Contaduría General, de fecha 14 de Junio del año en curso.

Art. 2º-Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Causa fiscal contra Santiago Neroni

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2868 -C- 1923. — D. Nº 173.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don Santiago Neroni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 63. m/n) sesenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2439 de la Contaduría General, de fecha 14 de Junio del año en curso.

Art. 2º-Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra Rufino Funes

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2864 -C- 1923. — D. Nº 174.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Don Rufino Funes, hasta obtener el pago de la suma de ($ 67. m/n) sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2439 de la Contaduría General, de fecha 14 de Junio del corriente año.

Art. 2º-Comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra José M. Iriarte

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2869 -C- 1923. — D. Nº 175.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don José M. Iriarte, hasta obtener el pago de la suma de ($ 65. m/n) sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2439 de la Contaduría General, de fecha 14 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra F. Bernárdez y Cía.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2834 -C- 1923. — D. Nº 176.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma F. Bernárdez y Cía. hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.764,51 m/n) dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2431 de la Contaduría General, de fecha 7 de Junio del año en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra J. Morales Navas

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2830 -C- 1923. — D. Nº 177.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor J. Morales Navas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 40,17 m/n) cuarenta pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2688 de la Contaduría General, de fecha 20 de Junio del año en curso.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra Cía. Tranvías Anglo-Argentina

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2829 -C- 1923. — D. Nº 178.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Compañía Tranvías Anglo-Argentina Limitada, hasta obtener el pago de la suma de [illegible] m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2688 de la Contaduría General, de fecha 20 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra D. Farst

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2831 -C- 1923. — D. Nº 179.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor David Farst, hasta obtener el pago de la suma de ($ [illegible] 93 m/n) cuarenta y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2687 de la Contaduría General, de fecha 21 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio Criminal contra E. Pardi

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2835 -C- 1923. — D. Nº 180.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que de acuerdo con lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra don Emilio Pardi, por defraudación de la suma de ($ 347,58 m/n) trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según lo informa la resolución Nº 2435 de la Contaduría General, de fecha 7 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra Moisés Franco

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2836 -C- 1923. — D. Nº 181.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción civil que corresponda, contra la sucesión del Maestro de Armas de 2ª clase don Moisés Franco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 521,05 m/n) quinientos veintiún pesos con cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2561 de la Contaduría General, de fecha 15 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General. — Juicio civil contra E. Pardi

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2837 -C- 1923. — D. Nº 182.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Emilio Pardi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 396,58 m/n) trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2435 de la Contaduría General, de fecha 7 de Junio del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio civil contra Ambrosio Castelli

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

Exp. 2827 -C- 1923.— D. No. 183.

—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga la acción civil que corresponde contra don Ambrosi Castelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 21 m/n) veintiún pesos moneda nacional que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución No. 2583 de la Contaduría General de fecha 20 de Junio del corriente año.

Artículo 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Juicio civil solidariamente contra M. Pérez, F. De Sande y C. De Sande.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 2825 -C- 1923.— D. No. 184.

—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, solidariamente contra los Sres. Mauricio Pérez, Francisco De Sande y Cándido de Sande, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.038,87 m/n.) siete mil treinta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 2732 de fecha 22 de Junio del corriente año de la Contaduría General.

Artículo 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Bunge y Born — Sin efecto concesión

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 2468 -B- 923.— D. No. 185.

—Visto que la Aduana de la Capital solicita se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el puerto de la Capital, acordada a la firma Bunge y Born Ltda., por Decreto de 19 de abril último, pues llamada para darle posesión del mismo ha manifestado que desiste de hacerlo por no necesitarlo en la actualidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto No. 19 de fecha 19 de abril del año en curso, por el que amplía en 150 m2. la superficie de terreno concedida a la firma Bunge y Born Ltda., por Decreto No. 228 de 10 de octubre de 1919, en el costado Este del Dique 2 del Puerto de la Capital, con destino a construir un galpón para almacenar cereales.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Excusación del Señor Ministro

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el abogado de la Compañía Argentina de Navegación, (N. M. Mihanovich) Ltda.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 1703 -M- 923.— D. No. 186.

—Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura

Art. 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Excusación del Señor Ministro

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera tener a bien eximirme de entender en el presente asunto, por ser accionista de la Refinería Argentina de Aceites Pampa.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 1759 -C- 923.— D. No. 187.

—Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ferrocarril Central de Buenos Aires —Dejando sin efecto Decretos Nros. 279 del año 1918 y 19 del año 1919.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 1384 -F- 923.— D. No. 188.

—Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que solicita se declare caduca la concesión por la cual se habilitó las Estaciones de Casares y San Martín, para el trasbordo de las cargas procedentes del Paraguay, en tránsito a Europa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en mérito a las causales aducidas por la recurrente corresponde acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto los Decretos No. 279 de 21 de octubre de 1918 y 19 de marzo de 1919, por los que se habilitaron las Estaciones Casares y San Martín, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para el trasbordo de las cargas que vinieran del Paraguay para ser exportadas por el puerto de la Capital.

Artículo 2º. Declárase cesante al guarda Don Francisco Fazio, nombrado para fiscalizar las operaciones en los intercambios antes citados.

Artículo 3º. Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Excusación del Señor Ministro

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor Don Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el abogado de la Compañía Argentina de Navegación, (N. M. Mihanovich) Ltda.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 2436 -M- 923.— D. No. 189.

—Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la excusación del del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Rafael Herrera Vegas y desígnase para conocer en este expediente al Sr. Ministro de Obras Públicas.

Art. 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Sociedad Anónima «La Blanca» — Concesión arrendamiento terreno

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. No. 126 -L- 1923.— D. Nº 190.

—Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 570 m2. en la ribera Sud del Riachuelo, para la colocación de vías para guinche y zorras Decauville; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima «La Blanca», una fracción de terreno de 570 m2. quinientos setenta metros cuadrados en la ribera Sud del Riachuelo, para la colocación de vías para guinche y zorras Decauville, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesionaria abonará el arrendamiento del terreno de la referencia con arreglo a la tarifa establecida por el Decreto de 19 de Diciembre de 1912, o sea a razón de ($ 2 m/n.) dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año.

b) No podrán efectuarse construcciones, ni modificar las existentes en el terreno arrendado, sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

c) La concesión no dará privilegio para el giro de vapores, ni a la exclusividad del muelle.

d) La recurrente será responsable de los perjuicios que se ocasionen sobre el muelle, adoquinado con las obras de instalación de vías quedando obligada al arreglo y compostura de los daños ocasionados o corriendo por su cuenta y costo el arreglo que deba efectuarse.

e) La concesionaria no podrá de-

positar ningún material sobre el muelle.

f) La firma recurrente dará aviso a la Aduana de la Capital con cuarenta y ocho horas de anticipación, de la fecha en que desalojará el terreno de referencia, debiendo considerarse de hecho caduca la concesión desde el momento en que se compruebe el desalojo, liquidándose los arrendamientos hasta ese día.

g) Los gastos que origine el desalojo de la superficie arrendada, en el caso que no lo efectuara la firma concesionaria correrán por cuenta de ésta, garantizando el pago de los mismos las obras de propiedad de la misma.

Artículo 2o. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 3o. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Aduana de Goya.— Autorizando a despachar mercaderías por los mismos interesados.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Exp. 621 -G- 923.— D. No. 191.— Vista la nota de la Aduana de Goya, en la que pide se amplíe el alcance del Decreto de octubre 15 de 1912, cuyo artículo 12o. se reformó por el de diciembre 19 del mismo año, que prescriben la forma para el despacho, en la Provincia de Corrientes y Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, de mercaderías que se importan como pacotilla, encomiendas, o bultos manuales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha octubre 15 de 1912, el despacho de esas pequeñas cargas se hace con intervención de despachantes de aduana quienes cobran a los dueños de las mercaderías los emolumentos correspondientes, debiéndose a ello, en consecuencia, el recargo que forzosamente gravita sobre las mercaderías;

Que esos pequeños comerciantes, ante la imposibilidad de colocar sus mercaderías, se ven en la necesidad de abandonar sus negocios con el consiguiente perjuicio para la Aduana al restársele un renglón en sus ingresos;

Que el mayor intercambio de ese comercio, aunque de reducida importancia, así como el beneficio relativo para la renta fiscal se acrecentaría autorizando a los particulares para que puedan despachar por sí las mercaderías que traigan o que les vengan consignadas de los países limítrofes, siempre que no superen ellas al valor de $ 100 o/s;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Las mercaderías a que se refiere el Decreto de 15 de octubre de 1912, podrán ser despachadas en las condiciones que en el mismo se determina, directamente por los consignatarios, siempre que su valor no exceda de cien pesos oro sellado.

Artículo 2o. Comuníquese y pase a la Aduana de Goya a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Contaduría General — Dejando sin efecto dos causas fiscales por cobro de pesos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Exp. 1596 -G- 1922.— 152 -C.— Visto que la Contaduría General se dirige al Ministerio de Hacienda por nota No. 1950 de 29 de Mayo último, pidiendo se dejen sin efecto los Decretos Nros. 50 y 55 de 27 de Octubre de 1922, por los cuales se mandaron iniciar por el Procurador Fiscal en turno, acciones criminales contra el Señor José M. García Expendedor de Sellos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por desfalco de dineros fiscales cuyo monto se fijaba en la suma de $ 2,798.70 m/n. y $ 2,878,70 de igual moneda, y

Considerando:

Que lo pedido por Contaduría General es procedente por cuanto, como lo manifiesta en la nota citada, no fluye de las nuevas investigaciones realizadas responsabilidad ni intención delictuosa alguna, por lo que ha resuelto ese Tribunal rectificar las resoluciones Nros. 2323 y 5791 de fechas Julio 18 y Diciembre 15 de 1921 que originaron los Decretos de referencia —resolución No. 2043—.

Que la citada resolución 2043, deja subsistente, sin embargo, la responsabilidad civil del Señor José M. García por la suma de $ 3.527,40 m/n. en concepto de déficit de valores de sellado y reposición de sellos en las actuaciones originadas con tal motivo.

Que, habiendo pedido el citado funcionario se realizara una investigación que estableciera su responsabilidad en el déficit en cuestión, y habiéndose efectuado, el Ministerio de Hacienda deberá pronunciarse oportunamente al respecto.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto los Decretos Nos. 50 y 56 de fecha 27 de Octubre ppdo., por los que se mandaban iniciar acciones civiles y criminales contra el Señor José M. García por las sumas de $ 2,798,70 m/n. y $ 2,878,70 de igual moneda.

Artículo 2o. Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de las responsabilidades civiles del Señor José M. García, respecto de la suma de $ 3,527,40 m/n. por la que le formula cargo Contaduría General por resolución No. 2043 en concepto de déficit de valores de sellado y reposición de sellos, y sobre lo que oportunamente se dictará el pronunciamiento que corresponda.

Artículo 3o. Desglósense los expedientes 3959 y 6631 letra -C- año 1921 de la Dirección Aduanas y Puertos y 1596 -G- 1922 de la Dirección Contribuciones e Impuestos, corrientes a fs. 99 a 111 de estas actuaciones y remítanse al Señor Procurador Fiscal respectivo a los efectos del caso.

Artículo 4o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ingresos en el BOLETIN OFICIAL

El día 19 de Julio de 1923

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	8.30
" subscripción	6.—
" marcas	276.—
" avisos varios	672.40
" adicional	87.—
	1.049.70

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1918

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n.; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n.; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 55, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Enero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno (6a. edición).

AVISOS DIVERSOS

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 % de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la

ad del capital social, la asamblea ...eral que se convocará a este efecto, ...olverá, para el futuro y definitiva...ite, si el 4 o|o de las utilidades que el artículo anterior se fija para la ...nación de aquel fondo se ha de des...r, en su totalidad, a fondo de pre...ón o a ser repartido entre los accio...as, a título de dividendo, o en par...a uno y otro objeto".
... Designar dos señores accionistas ...que en representación de la Asam...aprueben y firmen el acta de la ...na.
...e recuerda a los señores accionistas ...de acuerdo con lo prescripto en el ...ulo 26o. de los Estatutos de la So...ad, para poder asistir a la Asam..., deberán depositar sus acciones en ...Cajas del Banco, por lo menos, tres ...antes del fijado para la celebración ...a misma.
...enos Aires, Junio 12 de 1923. — ...o Fernández, presidente; Eduardo ...ié, secretario.
e-12 junio No. 14916 v-28 julio

...CO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

...blea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

...consejo de administración del Ban...rancés del Río de la Plata, convoca ...señores accionistas a la asamblea ...ral ordinaria que se celebrará el día ...Agosto de 1923, a las 16 horas en ...al del Banco, en Buenos Aires, ca...econquista No. 157, para tratar la ...ente

ORDEN DEL DIA:

...Lectura y aprobación de la memo... balance correspondientes al 47o ...icio terminado el 30 de Junio de ...
...Lectura del dictamen del síndico ...Dividendo a distribuir.
...Nombramiento de tres administra... por tres años y de un administra...or dos años.
...Nombramiento de un síndico titu... de un síndico suplente por un año.
...Designación de dos accionistas pa...robar y firmar el acta de la asam...
...s señores accionistas, que desee... a la asamblea, o hacerse re...ntar en ella, deberán deposita...cciones o el recibo del depósito exi...por el art. 23 de los estatutos, en ...os Aires o en sus sucursales hasta ...2 de Agosto inclusive. — El ge...

e19 julio No. 15006 v6 agosto.

...CO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

...acuerdo con los artículos 30o. y ...de los Estatutos de la Sociedad, ...rectorio convoca a los señores ac...tas para la Quincuagésima cuarta ...blea General Ordinaria que se ce...á en el local del Banco, calle Re...ista 200, el día miércoles 1o. de ...o próximo, tan pronto como ter...la décima Asamblea General Ex...linaria convocada para igual fe... Los objetos de esta Asamblea Ge... Ordinaria son los siguientes:
...Lectura y consideración de la Me... y Balance correspondientes al ...ejercicio.
...Acordar el dividendo que habrá ...stribuirse.
...Elegir cinco Directores por dos ...en substitución de los señores don ...l Monserrat, doctor don Celedo...icente Pereda, don José Bayona, ...Manuel B. Goñi y don Jorge A. ...marina, salientes por haber termi...su mandato. Corresponde a la ...blea confirmar o reemplazar por ...o al señor don Mariano Ustariz, a ...designó el Directorio para subs...provisionalmente al señor don ...ndo García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.
4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.
Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.
e-27 junio No. 15130 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA TANDILERA"

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Convenio "ad referéndum", con la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Cía. Ltd., para la venta de nuestro Activo y Pasivo a la misma, y en caso de ser aprobado, tratar las resoluciones que deben adoptarse con arreglo a lo previsto en el artículo 354 del Código de Comercio.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — El Directorio.
E. 30 junio No. 15.194 v20 julio

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa, Limitada — Asamblea extraordinaria — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 del corriente a las 21 y 30, en el local social Bmé. Mitre 2176 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2o. Aumento de Capital.
Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Antonio Ferrari, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
e2 julio No. 15197 v20 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.
2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.
3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.
4o. Remuneración del Síndico.
5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.
Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.
e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.
2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.
3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.
4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.
e-4 julio No. 15226 v-24 julio

SOCIEDAD ANONIMA "CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Julio de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de un Director titular.
3o. Elección de tres Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — A. Valladares, presidente.
e-4 julio No. 15231 v-21 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.
3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.
4o. Elección de un director-suplente, por 3 años.
5o. Elección de síndico y su suplente.
6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.
Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.
Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.
e4 julio. No. 15237 v24 julio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Se invita a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a horas 15, en el local del Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1922-23 y del presupuesto para el ejercicio 1923-24.
2. Arbitrar los recursos a fin de que la sociedad disponga de un local apropiado, para las operaciones y comodidad de los socios.
3. Elección de presidente, vicepresidente 1o., vicepresidente 2o., cinco directores titulares y diez directores suplentes en reemplazo de los siguientes que terminan sus mandatos: presidente, General Juan P. Manzano, vicepresidente 2o., Contraalmirante Gustavo Sundblad Roseti, Vicepresidente 2o., General Nicolás A. de Vedia: directores titulares: Coroneles Juan Bourre, Gil Juárez, José Fernández Basualdo, Teniente Coronel Adolfo A. Peña (gerente) y auditor, doctor Leopoldo Loredo Juárez.
4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Capital Federal, 4 de Julio de 1923.— Juan P. Manzano, General presidente. Alejandro de Vedia, Mayor de Administración, secretario.
e4 julio. No. 15238 v21 julio.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el 25 de Julio de 1923

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señorres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de Julio de 1923, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del convenio celebrado con la Sociedad Cooperativa de Electricidad de Dolores. y autorización al Directorio para la adquisición de acciones de la Compañía, a tal efecto.
2o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

E. 4 julio No. 15.235 v21 julio

BANCO ARGENTINO-URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 11 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista números 138-146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, y del informe de los Síndicos.

2o. Destino que se dará a las utilidades.

3o. Elección de tres directores, síndicos y suplentes, y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas del Establecimiento, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15244 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio, vencido 31 de Marzo de 1923.
2. Elección de dos Directores y dos Suplentes.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del
175
fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15245 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de los artículos 13, 14, 22 y 24 de los Estatutos.
2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, dichas reformas podrán ser adoptadas por simple mayoría de los presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15.246 v23 julio.

BANCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.

2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.

3o. Suspensión o destitución del Directorio.

4o. Elección del nuevo Directorio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Arteabaro, Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Jullio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memorio y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluído su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

e7 julio No. 15278 v25 julio.

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cucullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el único objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-[illegible] julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

(En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.
2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.
3. Designación de nuevos liquidadores.
4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.
5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Fancés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores.

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente. Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea general extraordinaria convocada para el 7 del corriente mes, el directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el sábado 21 de Julio de 1923 a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e10 julio. No. 15283 v20 julio.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de consejeros y 42a. asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios, a la elección de cinco consejeros titulares, (cuatro por dos años y uno por un año) y seis consejeros suplentes, por tres años que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Sábado 21 de Julio, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios, a la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

2) Nombramiento de la comisión revisadora de cuentas para el nuevo ejercicio.

3) **Nombramiento de dos asociados**, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la asamblea.

4) Escrutinio y proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Hermenegildo Pini, presidente. Vicente Gómez Bonnet, secretario.

e11 julio. No. 15288 v21 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio. No. 15299 v27 julio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará en el local social el Viernes 20 del cte. a las 10 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1922.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Golfarini, Balaguer, Langenheim, Saporiti, Sorondo y Brun.

4o. Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores González Cané y Carpy.

Nota. Sirven las mismas tarjetas de entrada de primera convocatoria. Los accionistas que no tengan, las pueden retirar en secretaría el día 18 de 21 a 23. —Kaelin, secretario.

e11 julio. No. 15287 v20 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.

2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 768, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titu-

lares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923.— El Directorio.

e 11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.

Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 33 de los estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.

e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.

II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).

III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.

3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.

e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Renovación total de autoridades.

3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros. — Victoria 450

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS

Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la decimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

próximo, a las 17 horas, en las oficinas

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.

e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.

e12 julio. No. 15325 v26 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, en sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de [...]trocientos mil pesos moneda legal, [...] fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores [titu]lares por tres años, en reemplazo de [los] señores Celino L. Benvenuto, Al[...] Zeller, Bartolo Bernhard y Fed[...] Seeger, (renunció), que terminaron [su] mandato; un director titular por [...] años en reemplazo del señor Enriq[ue] Lütjohann que renunció y un direct[or ti]tular por un año, en reemplazo de[l se]ñor Segismundo Jacobi, que renu[nció]. Dos directores suplentes por tres [años] en reemplazo de los señores David [...]nelli y Enrique Gigy O'Farrell que [ter]minaron su mandato, un director su[plen]te por dos años en reemplazo del [señor] Luis Ramos Vertiz que renunció, [...] director suplente por un año, en [reem]plazo del señor Enrique E. Jütjo[...] que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndic[o su]plente.

5. Nombramiento de cuatro acc[ionis]tas para que en representación d[e los] demás, suscriban y aprueben el ac[ta de] la asamblea y ejerzan la función [de es]crutadores. — Adán Traverso, vice[presi]dente en ejercicio. — Celino L. B[envem]nuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los [seño]res accionistas, que de acuerdo c[on el] art. 38 de los estatutos, deberán r[etirar] su tarjeta de acceso a la asamblea [has]ta el día víspera de su celebración, [en la] gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 j[ulio]

COMPAÑIA FRANCO ARGEN[TINA] DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accio[nistas] a la Asamblea General Ordinaria [que] tendrá lugar el día 31 de Julio [...] en el local de la Sociedad, Aveni[da de] Mayo 665 (2o. piso) a las 16 hora[s pa]ra tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de l[a Me]moria, Balance General y Cuent[a de] Ganancias y Pérdidas al 31 de [...] de 1923.

2o. Elección de dos Directores [titu]lares y de tres Directores suplen[tes].

3o. Elección de Síndico titular [y su]plentes.

4o. Designación de dos accio[nistas] para firmar el acta de la Asamb[lea].

Se previene a los señores accio[nistas] que para concurrir a la Asamblea [debe]rán depositar sus acciones en las [ofici]nas de la Sociedad o un equivalente [...] de las mismas, a más tardar co[n tres] días de anticipación al designado [...] fecha de la Asamblea, para obte[ner el] boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. [— El] Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-3[...]

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CO[MPA]ÑIA, LIMITADA, SOCIEDAD [ANO]NIMA COMERCIAL E INDUST[RIAL]

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio s[e con]voca a los señores accionistas a la [asam]blea general extraordinaria que [tendrá] lugar en la sede social, calle Sar[miento] 356 el día 25 de Julio corriente a [las] torce horas, para tratar el siguien[te]

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directo[res su]plentes.

B) Aumentar el número de dir[ectores] titulares de cinco a seis, media[nte la] elección de otro director titular, [de] acuerdo con lo dispuesto por el [...] de los estatutos sociales, debiendo [nombrar]se en la misma asamblea a d[os ac]cionistas para aprobar y firmar [el acta] respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Ricardo D. F. Hufnagel, secretario.

e13 julio. No. 15338 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts. 23 y 24 de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416, (por Florida). — Enrique E Miles, presidente.

e13 julio. No. 15349 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544 — Primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1922|23.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de tres administradores por tres años.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46, inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto yotorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 julio No. 15386 v-31 julio

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Segunda convocatoria — Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 30 inciso A de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Julio próximo a la hora 18 en el local de la Asociación situado en la calle Victoria 476, a fin de que se considere su propuesta sobre permanencia del Club Quilmes en primera división. — Carlos F. García, secretario.

e-14 julio No. 15387 v-20 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524. 4o. piso.—U. T. 1692 Avda.

La junta ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del consejo directivo a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 24 del corriente, a las 15 horas, (3. p. m.), en el salón de asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de la junta ejecutiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales para el nuevo período; 1o. de Julio de 1923, 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.

e14 julio. No. 15363 v24 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Goitia, don Rafael Mercado y don Carlos Galli, que han terminado su mandato: cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.

e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.
e14 julio. No. 15374 v31 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA
Florida 637

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 39 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en el local social Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.
2o. Elección de nueve vocales para el período 1923-1925, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, John W. Danser, Juan Torrendell, Carlos A. Funes, V. di Napoli Vita, L. Dagnino Pastore, Marco Luis Martin, Josué A. Quesada y Alfredo Duhau, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.
3o. Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1923-1924, en reemplazo de los señores Adolfo Montenegro, Ricardo M. Pereyra, Carlos R. Etcheverry, Emilio Silva y Santiago Ugüet.
4o. Consideración del contrato de locación de la casa Florida 637.
5o. Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente. — Juan León Dubini, prosecretario.
e14 julio. No. 15380 v25 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.
2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabaco, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.
3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.
4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.
No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Riolfi, presidente.
e14 julio. No. 15385 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.
e16 julio. No. 15396 v31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario.
e16 julio. No. 15398 v26 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.
2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.
Julio 12 de 1923. — El Directorio.
e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.
2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.— El Presidente.
e-17 julio No. 15410 v-31 julio

SOCIETA COLONIA ITALIANA
Via Paraná 555

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 20 y 30 horas en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1o. Relación administrativa.
2o. Relación escolar.
3o. Rendición de cuentas.
4o. Elección de once Consejeros suplentes.
5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, Gerente.
e-17 julio No. 15412 v-31 julio

LA FRANCO ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Repartición de beneficios.
4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.
e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Buenos Aires, Julio de 1923.
Estimado consocio:
De acuerdo con el art. 67 de nuestro Reglamento, me es grato invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día jueves 26 del corriente, a la 20 y 30 horas (8.30 p. m.), en nuestro salón Social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación del Balance Semestral.
2o. Nombramineto de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
Rogándole puntual asistencia, saludo a usted con mi mayor consideración. — Santiago Pertini, Presidente. — José César Landi, secretario.
Nota: Si por falta de "quórum" ésta no se efectuara el día indicado, se llevará a cabo en su defecto el lunes 30 a las 20.15 horas (8.15 p. m.), art. 69 de nuestro Reglamento.
E. 18 julio No. 15.419 v20 julio

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.
3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Ovejero, Presidente.
E. 18 julio No. 15.429 v3 agosto

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Julio a las 21, en el salón del Club.

ORDEN DEL DIA:
1o. Informe de la Comisión de Cuentas.
2o. Informe de la Comisión Directiva (discusión y aprobación del Balance General).
3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
4o. Nombramiento de la comisión de escrutinio.
5o. Elección de:
Seis vocales por el período de dos años.
Seis vocales suplentes por un año.
Tres revisores de cuentas por un año.
Cinco miembros de la comisión arbitra por un año.
Artículo 37 (Estatutos Sociales): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte. — M. Obiglio, Presidente. —E. Udina, Secretario.
E. 18 julio No. 15438 v21 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.
2o. Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Valentín F. Arauz, doctor José Llauró, Enrique Mom Mac Dugall y Horacio L. Cadelago, Vocales; Víctor Yurrita, Leandro Balerdi y Antonio V. Ottonello, de la Comisión Revisora de Cuentas.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1923. — R. C. Aldao, Presidente: P. G. Alemandri y L. Curutchet, Secretarios Honorarios.
E. 18 julio No. 15.439 v31 julio

ALLIANCE FRANCAIS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.
2o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.
3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Aumento de la cuota mensual.
5o. Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.
6o. Elección de cinco consejeros suplentes por un año.
7o. Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
Buenos Aires, Julio 17 de 1923.—E. Saint, Vicepresidente. — H. Papillaud, Secretario.
E. 18 julio No. 15.442 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bañeo y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.
Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.
Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gerina, Director General.
e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

ASOCIACION DE CRIADORES
Asamblea ordinaria. — 2a. convocatoria

De acuerdo a lo establecido en su estatuto, convócase a los señores socios de la Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura sangre de carrera, a asamblea ordinaria para el lunes 23 del corriente, a las 18, en su local calle Tucumán 560, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Dar cuenta del ejercicio anterior.
2o. Elección del presidente, tres vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz, Juan F. Archavala, Alberto Leloir, Jorge R. Bianus, Rufino Luro, Justo C. Saavedra y Antonio Santamarina.
3o. Creación de un fondo de recursos para la Institución.
La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — El Secretario.
E. 19 julio No. 15.447 v23 julio

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landívar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:
Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.
Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.
Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.
E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, desde el 23 del mes corriente, de las 15 a las 18 horas, se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, el 8 o/o de dividendo correspondiente al 11o. ejercicio, sancionado por la Asamblea General celebrada el 28 de Abril ppdo.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
E. 19 julio No. 15.455 v21 julio

CLUB DE REGATAS "AMERICA"
Buenos Aires, Julio 17 de 1923.

Convócase a Asamblea General (Art. 25 de los Estatutos), para el 30 de Julio de 1923, hora 20, local Alsina 1465.
ORDEN DEL DIA:
Acta anterior, Memoria y Balance, elección miembros C. D., ingreso socios, designación socios firmantes del acta. — Pedro Mainero, Secretario.
E. 19 julio No. 15.459 v21 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.
2o. Distribución de Utilidades.
3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Joaquín P. Dorado, que renunció, y elección de Síndico Titular y Suplente.
4o. Remuneración extraordinaria al Director que administra la estancia "La Cruz".
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e19 julio. No. 15460 v7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Autorizar al Directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El Directorio.
E. 19 julio No. 15.461 v7 agosto

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS
Alsina 2832

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea Semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 26 del cte. a las horas 18, en el local Alsina 2832, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Nombramiento de un presidente provisorio.
2o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3o. Informaciones de la C. Directiva.
4o. Balance semestral.
5o. Lectura y aprobación del Reglamento social.
6o. Propuestas varias.
En virtud del artículo 21 del Estatuto, la Asamblea será válida con cualquier número de presentes media hora después de la fijada. — El Gerente.
e-19 julio No. 15464 v-21 julio

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA
AV. DE MAYO 769
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.
2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.
Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:
Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.
Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.
E. 7 julio No. 15268 v24 julio

Nuevas Convocatorias

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA"

Se hace saber que la "Sud América", Compañía Brazilera de Seguros sobre la Vida, con casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267, se ha presentado solicitando la transferencia de sus negocios en la República a la Compañía Nacional de Seguros "La Americana del Sur", domiciliada en la calle 25 de Mayo No. 267, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de Enero de 1923, en virtud del cual la totalidad de las reservas técnicas y sobrantes necesarios para responder a sus obligaciones serán invertidas en esta República.
Cualquier reclamo deberá deducirse dentro del término de 15 días ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 (altos) o en las Oficinas de la Compañía cedente calle 25 de Mayo No. 267. — Luis M. Fernández.
e-20 julio s.p.p. $ 24 v-31 julio

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd.
SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Ing. C. Agote y Dr. S. Rey Basadre.
4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Alejandro S. Velázquez.
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Gerente.
e-20 julio No. 15469 v-10 agosto

"VALENTIN SANTA MARIA LDA."
(SOCIEDAD ANONIMA)
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requeridos por el art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 17 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, el día 31 del cte. a las 15 horas.
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20

de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-20 julio No. 15479 v-31 julio

"THE STANDARD", SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a horas 15, en nuestro local social, calle Brandzen No. 1043|47, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado, para la reunión en la Caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — George Keen, presidente; José Minuto, secretario.

e-20 julio No. 15480 v-6 agosto

CLUB ESPAÑOL

Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 28 del corriente a las 15.30 se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnáriz, secretario.

e-20 julio No. 15482 v-28 julio

ASOCIACION TRIBUNALES

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 y 30 en el local de la Asociación (Palacio de Justicia), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al señor Presidente para que en nombre de la Asociación solicite de las Instituciones bancarias o de particulares los créditos necesarios por las sumas que se requieren, conviniendo al efecto las condiciones de pago, plazos, retribución de servicios, etc.

2o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — El Directorio.

e-20 julio No. 15483 v-21 julio

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el sábado 4 de Agosto próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del vencimiento del plazo de duración de la sociedad y la conveniencia de prorrogarlo por un año más, para poder proceder a formular los nuevos estatutos adecuados a la importancia de la organización que deberá continuar y desarrollar las actividades sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipacin al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-20 julio No. 15485 v-4 agosto

SOCIEDAD FOTOGRAFICA ARGENTINA DE AFICIONADOS

1360 - VICTORIA

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Dando cumplimiento al art. 27 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio de 1923 a las 21 horas en nuestro local Victoria 1360.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2o. Elección de diez y ocho miembros de la Comisión Directiva (todas las personas que actualmente forman la Comisión Directiva, señores José M. Lozano Moujån, Hermenegildo Cordero, Manuel Pasel, Ernesto Massé, Fernando Ellerhorst, Benjamín Muñiz Barreto, José A. Galli y José A. González, terminan su mandato de acuerdo con los Estatutos vigentes).

3o. Elección de los dos miembros que formarán la Comisión de Revisión de Cuentas.

4o. Designación de dos señores socios presentes a la Asamblea para labrar el acta correspondiente. — Manuel Pasel, secretario.

Nota: Art. 26: La Asamblea se compondrá de todos los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad.

Art. 29. Las Asambleas se celebrarán a la primera convocatoria y serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

e-20 julio No. 15492 v-20 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse la presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

950

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000 — m/n

» realizado .... » 4.000.000.— »

Fondo de reserva.......... » 1.086 871.61 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(1er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos ...	28060 53
Préstamos hipotecarios...	2450209 11
Bienes raíces...	2586186 03
Propiedades vendidas a plazo...	315687 38
Títulos...	15093 80
Muebles y útiles...	5000 —
Cuentas de orden...	55000 —
Obligaciones a cobrar...	7691 52
Deudores varios, Sección Seguros ...	21345 79
Gastos generales y de explotación...	18 416 67
Siniestros...	11550 61
Diversos...	50791 59
	5564739 03
PASIVO	
Capital realizado...	4000000 —
Fondo de reserva Estatutorio...	1086871 64
» „ „ Sección Seguros ...	50000 —
Cuentas de orden...	55000 —
Cuentas corrientes...	192626 66
Intereses...	47780 75
Premios, Sección Seguros ...	69064 68
Alquileres ...	43871 60
Comisiones...	2226 15
Dividendo...	22057 16
Diversos...	45740 39
	5564739 03

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruíz, director grel. interino. —J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico —Pedro Gorral, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15478 v-28 julio

921

"LA ANGLO ARGENTINA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Cangallo No 370/76 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles y Ganado

Capital autorizado .... $ m/n 1 600.000 —

» subscripto y realizado.. .... 459.000 —

BALANCE TRIMESTRAL de Saldos al 31 de Marzo de 1923 (4o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas ...		—
Caja y Bancos...		256008 25
Propiedades inmuebles ...		
Títulos de renta y valores diversos ...		1072718 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores ...		—
» sobre pólizas vida ...		21904 81
Obligaciones a cobrar ...		—
Mobiliario y material ...		52770 05
Conversión...		1296 88
Premios a cobrar...	498 58	50878 49
Diversos deudores...	71 67	65695 21
Comisiones descontadas, sección vida ...		—
Gastos de organización a amortizar...		2 —
Gastos de explotación...		588575 74
Siniestros...		258191 85
Cuentas de orden ...		100000 —
	570 25	2488026 29
HABER		
Capital subscripto ...		459000 —
Reservas ...		749208 23
Beneficios de los asegurados vida ...		14018 29
Siniestros pendientes a pagar...		6895 86
Conversión ...	570 25	
Diversos acreedores...		18950 26
Cuentas de orden ...		100000 —
Cuenta de explotación...		1094963 65
	570 25	2488026 29

Miguel Z. O'Farrell, vicepresidente. —S. S. Mac Kinnon, gerente

G. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 20 julio N. 15490 v-28 julio

"CERVANTES"

6379

Compañía Argentina de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Domicilio social: Calle Maipú N° 62, piso 2°

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Junio de 1922

(Fecha de iniciación de las operaciones:—12 de Septiembre de 1922)

Ramos en que opera: «Incendios» y «Accidentes»

Capital autorizado.................................... $ 250.000.— m/n
» subscripto.................................... » 250.000.— »
» realizado.................................... » 206.000.— »

Balance General al 31 de Octubre de 1922

Pendiente de aprobación por la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas........................		44000 —
Caja y Banco........................		61166 77
Propiedades inmuebles:		
Casa calle General Bosch 60|72. Avellaneda	62000 —	
Terreno calle Gral. Dominguez 70. »	8000 —	
» calle Malvinas, entre Prov. Unidas y Río IV. (hoy P. Goyena) Cap. Federal..................	25000 —	95000 —
Títulos de renta y valores varios:		
$ 25 000.— c/l Crédito Argentino Interno 1905......	21275 —	
40 Acc. «La Hecto» Cía. Seguros generales	4000 —	
20 » «La Ibero-Platense» Sociedad Anónima..	2000 —	
10 » «Cooperativa Telefónica» Sdad. Anón. Ltda.	200 —	27475 —
Mobiliario instalaciones y material................		14890 48
Deudores por premios		1981 77
Compañías de Seguros (Por «Reaseguros»)		551 84
Deudores varios		9032 86
Gastos de iniciación........................		1632 —
Cuentas de orden		270000 —
		525730 72

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado y subscripto....................		250000 —
Compañías reaseguradoras (Por «Reaseguros»)........		710 09
Acreedores varios........................		3271 98
Siniestros pendientes........................		—
Cuentas de orden........................		270000 —
Reservas Técnicas:— (Saldo de utilidades)		
Para riesgos en curso:— Sección «Incendios»........	1059 02	
» «Accidentes»......	689 63	1748 65
		525730 72

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.— L. Rueda, contador.—Vº Bº: A. Cervera, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE OCTUBRE DE 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas reaseguros (Cedidos)........................	2181 30	
Anulaciones	10 29	
Gastos explotación:		
Comisiones........................ $ 311 10		
Impuestos Internos .... » 50 95	362 05	
Saldo a la cuenta «Administración»................	2067 72	4621 36
Sección Accidentes:		
Gastos Explotación:		
Comisiones .... $ 470 07		
Impuestos Internos........................ » 4 77	474 84	
Saldo a la cuenta «Administración»................	1321 41	1796 25
Administración:		
Gastos generales	721 48	
Comisiones y corretajes (Banca)....................	1 56	
Sueldos y alquileres	4423 75	
Quebrantos s/títulos	25 —	
Impuestos y gastos s/propiedades....................	206 99	5378 73
Saldo de Utilidades:........................		1748 65
Que se destinan a las «Reservas de riesgos en curso»		
Sección «Incendios»........................	1059 02	
» «Accidentes»........................	689 63	
	1748 65	13545 01

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio........................	4509 22	
Patentes	111 35	
Diferencias por Conversión........................	0 79	4621 36
Sección Accidentes:		
Primas del ejercicio........................	1670 90	
Patentes........................	125 35	1796 25
Administración:		
Saldo que pasa de «Sección Incendios»................	2067 72	
» » » » « » Accidentes................	1321 41	
Descuentos e intereses, rentas y alquileres..........	3738 30	7127 43
		13545 04

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.— L. Rueda, contador.—Vº Bº: A. Cervera, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 19 julio N. 15132 v-21 julio

867

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

CALLE MEJICO N° 1863

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 8 de Noviembre de 1904

Capital emitido .... $ m/n 650.000 —
» subscripto .... » » 599.800 —
» realizado .... » » 598.153 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/l
Caja	15835 43
Banco Nación Argentina........................	44184 52
Propiedades	12547 —
Muebles y útiles........................	3447 57
Alcancías a domicilio........................	18 64
Obligaciones a cobrar........................	1095015 01
Adelantos en cuenta corriente........................	29668 28
Deudores varios	19731 28
Créditos diversos........................	6870 35
Cuentas corrientes	4056 45
Deudores por multas........................	32 50
Sueldos........................	15216 60
Gastos generales	4994 36
Acciones emitidas........................	650000 —
» subscriptas	599800 —
Valores al cobro	11314 30
» en custodia	5680 —
	2517892 29

HABER	$ m/l
Capital realizado........................	598153 —
Fondo de reserva	150806 70
» » previsión	907 50
Cuentas corrientes	25875 64
Depósitos a plazo fijo	58087 14
Caja de Ahorro	272181 62
Caja de Ahorro a domicilio........................	6343 —
Redescuentos	42531 25
Décimoséptimo dividendo........................	12568 50
Décimooctavo dividendo	28249 64
Créditos diversos........................	1195 41
Intereses y descuentos........................	35746 61
Alquileres........................	578 35
Multas........................	40 50
Comisiones........................	36 11
Liquidación cuotas en retardo........................	10 50
Créditos recuperados	180 —
Ganancias y pérdidas	8193 60
Dividendos prescriptos........................	9418 12
Capital emitido	650000 —
» subscripto	599800 —
Depositantes de valores al cobro........................	11314 30
» de valores en custodia........................	5680 —
	2517892 29

Enrique Navarro Viola, presidente —Eduardo Navarro, gerente.—

Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 Julio N. 15197 v-20 Julio

829

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado............ $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado................ » » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1923 (1er. trimestre)

DEBE		$ m/n
Instalación		245027 63
Acciones por suscribirse		259300 —
Títulos		35015 98
Depositantes de títulos		27000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino		1000 —
Depósito por alquileres		300 —
Banco Provincia de Bs. Aires (c/ premio)		2689 48
Caja		1172 84
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)		10188 57
Banco Provincia de Buenos Aires (c/corriente)		48 34
Uniformes		3183 66
Sueldos		22945 54
Cuenta de Oficinas		24 21
Cuentas a cobrar		3433 34
Gastos		11757 11
Banco Argentino Uruguayo (c/corriente)		7347 94
		630764 64
HABER		
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		16653 32
Amortización de la instalación		25000
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		27000 —
Mensajes		37519 16
Fondo especial de previsión		3000 —
Dividendo ejercicio 1918		291 35
» » 1919		339 25
» » 1920		286 06
» » 1921		247 31
» » 1922		10282 —
Intereses		141 21
Encargos		388 15
Fichas y franqueo		506 90
Avisos		457 17
Varias entradas		356 80
Cuentas corrientes		5684 13
Ganancias y Pérdidas		1111 80
		630764 64

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital
Salvador Caruchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.
E. 18 julio Nº 15440 v-20 julio

0223

— "TITAN" —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE EMERGENCIA

Avenida de Mayo 1035

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

RAMO: VIDA

Capital autorizado......... $ 200.000.—
» subscripto......... » 141.100.—
» realizado.......... » 80.510.—

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1922

1er. Trimestre — 2º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	5583 97
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	11500 —
Mobiliario y material	6756 15
Diversos deudores	3307 53
Comisiones descontadas	—
Gastos de organización a amortizar	8795 73
Gastos de explotación	1156716
Siniestros	—
Cuentas de orden	12300 —
Ganancias y pérdidas	32999 46
	153400 —

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	141100 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida.	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de explotación	—
Cuentas de orden	12300 —
	153300 —

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923
A. Lucadamo, presidente.—Carlos Loth, administrador general —C. Jorgensen, síndico.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.
E. 18 julio Nº 15420 v-20 julio

937

Compañía de Seguros "AACHEN y MUNICH"—Aquisgran Alemania—

Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscipta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado...................... Mcos. 9.000 000.—
» subscripto...................... » 9.000.000 —
» realizado...................... » 1.800 000.—

Balance de Saldos del primer trimestre al 31 de Marzo de 1923

DEBE	oro	papel
Casa Matriz	—	—
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	36632 23
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	6301 96	—
	6301 96	336632 23
HABER		
Casa Matriz	6301 96	22309 60
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	14322 63
	6301 96	336632 23

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

De Boer Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al primer trimestre al 31 de Marzo de 1923

DEBE	oro	papel
Corretajes y comisiones	2133 29	10094 99
Gastos generales	—	6355 72
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos	663 62	4631 81
	2796 91	21082 52
HABER		
Primas	10053 12	47780 43
Patentes y sellos	755 63	3417 34
Comisiones s reaseguros locales pasivos	126 72	999 48
	10935 47	52197 25

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.
E. 20 julio N. 15471 20 v-julio

901

"PROVIDENCIA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Vida:

Capital autorizado.......................... $ c/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 155.000 —
» realizado.......................... » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	86784 18
Títulos de renta y valores diversos	590238 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	133268 38
Préstamos sobre pólizas	128634 31
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6718 30
Mobiliario y material	11832 12
Diversos deudores	74189 73
Siniestros	3000 —
Gastos de explotación	25613 05
Cuentas de orden	440000 —
	1675894 05
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1028893 27
Beneficios asegurados	1729 97
Diversos acreedores	6539 62
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)	43731 19
Cuentas de orden	440000 —
	1675894 05

Buenos Aires, Abril de 1923

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz contador.—L. Gret, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N. 15168 v-21 julio

958

Guardián Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: MORENO 750/62

Fecha de Autorización por el P. E. 20-11-1897, 25-7-1903 y 15-9-1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28-5-1900 y 11-12-1919

Ramos que explota: INCENDIO

Capital autorizado y subscripto.......... £ 2.000.000 —
» realizado.......... 1.000.000 —
Fondos.......... » 8.159.248. 13.7.

Capital asignado a esta Agencia, ninguno

Balance de Saldos (1er. Trimestre) al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Remesas	—	98780 14
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en Depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	78868 95
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de Renta y Valores Varios	—	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—	—
Obligaciones a Cobrar	—	—
Mobiliario y Material	—	—
Gastos de Organización	—	—
Diversos Deudores	—	—
Cuentas de Orden	—	—
	132048 —	177649 09
HABER		
Casa Matriz. Saldo 31-12-1922	—	131256 43
Casa Matriz		7 70
» » (Cta. de Títulos en Depósito)	132048 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos Acreedores	—	—
Cuentas de Orden	—	43381 96
	132048 —	177619 09

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923.

p. p. Guardián Assurance Co Ltd.—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd

—Detalle de las Cuentas de Explotación—

Correspondientes al 1er. Trimestre al 31 de Marzo de 1923

DEBE	o/s	c/l
Corretajes y Comisiones	2128 73	36928 17
Gastos Generales	—	16822 45
Siniestros	—	25.72 07
Reaseguros, Locales Pasivos	8 24	[illegible] 23
Comisiones s/reaseguros locales pasivos (anulaciones)	—	[illegible] 01
Conversión	16800 30	—
Saldo	—	43 [illegible] 96
	19237 27	122213 89
HABER		
Primas e Intereses	17607 75	7 [illegible] 27
Patentes y Sellos	1627 87	6271 54
Reaseguros locales pasivos (anulaciones)	—	[illegible] 75
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	1 65	121 81
Conversión	—	38182 49
	19237 27	122213 89

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923.

p. p. Guardián Assurance Co Ltd.—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández Jefe.

E. 20 julio N. 15184 v-20 julio

9?2

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 319

Ramos en que opera: Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto.......................... » » 1.500.000 —
» realizado.......................... » » 450 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923
(1er. trimestre del 4o Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	5208[illegible] 48
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1089 41	239[illegible] 98
Gastos de organización a amortizar	—	—
» » explotación	6266 83	36752 82
Siniestros	—	—
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	2248 52	—
	9604 76	16665[illegible] 28
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	32[illegible] 39
Siniestros pendientes	—	180 61
Diversos acreedores	2277 89	59[illegible] 87
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta de explotación	7626 87	40[illegible] 75
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	47577 [illegible]
Cambios	—	5110 27
	[illegible] 76	1666581 28

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Luis E. Zuberbühler, presidente. —De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández Jefe.

E. 20 julio N. 15176 v-23 julio

182

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "SARA BRAUN"

Asiento principal Punta Arenas (Chile)

Domicilio en Buenos Aires, Victoria Nº 354

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 17 de Febrero de 1915 y 9 de Septiembre de 1916

Capital (Casa Matriz) .... $ m/n 6.000.000 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General practicado el 31 de Octubre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada en Punta Arenas (Chile) el 29 de Enero de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Estancia Sara:		
69 682 Ha. de terreno a $ 15.— c/u	1045230 —	
70.538 Lanares a $ 4.80 c/u	338582 40	
250 Vacunos a $ 60.— c/u	15000 —	
689 Caballares a $ 60.— c/u	41340 —	
Alambrados, edificios e instalaciones	312324 —	
Muebles, materiales y mercaderías	181210 92	1933687 32
Estancia Rospentek:		
40 075 Ha. de terreno a $ 15.— c/u	601125 —	
27.065 Lanares a $ 4 80 c/u	129912 —	
170 Vacunos a $ 60.— c/u	10200	
294 Caballares a $ 60.— c/u	17640 —	
Alambrados, edificios e instalaciones	213191 70	
Muebles, materiales y mercaderías	121033 92	1093102 62
Estancia Bella Vista:		
93.244, 58 Ha. de terreno a $ 10 — c/u	932445 80	
42.222 Lanares a $ 4.80 c/u	202665 60	
100 Vacunos a $ 60.— c/u	6000 —	
462 Caballares a $ 60.— c/u	25720 —	
Alambrados, edificios e instalaciones	163318 20	
Muebles, materiales y mercaderías	135517 40	1465727 —
Acciones en Soc. Anón. en la República Argentina		189600 —
Total inversiones en la República Argentina		4682116 94
Bienes raíces, muebles y semovientes	8385997 94	
Mercaderías	357275 76	
Varios deudores	1308446 60	
Caja y fondos a la vista	41650 20	
Acciones y valores	225460 44	
Total inversiones en la República de Chile		10318830 94
		15030947 88
PASIVO		
Capital, totalmente pagado £ 500.000 0. 0.		6000000 —
Fondo de reserva		290750 40
„ „ seguros		218061 60
„ „ explotación		2072187 84
„ para futura adquisiciones		2544066 —
		11125065 84
Hipotecas		154500 —
Depósitos de Directores		2270686 20
Varios acreedores		1421799 84
Ganancias y pérdidas		58896 —
		15030947 88

p. p. Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun"
Mauricio Braun

Ganancias y Pérdidas

Del 1º Noviembre de 1921 al 31 de Octubre de 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
Intereses, descuentos y comisiones		192904 80
Contribución, gastos generales y gastos Administración		198208 32
Castigos		87656 40
Ganancias y pérdidas		58896 —
		537665 52
HABER		
Estancia Sara	217169 80	
Estancia Rospentek	53821 20	
Estancia Bella Vista	51847 20	
Utilidad bruta s/ inversión en Rep. Argentina		322838 20
Estancias, bienes raíces y comisiones	212019 47	
Acciones y valores (dividendos)	2807 85	
Utilidad bruta s/inversión en Rep. de Chile		214827 32
		537665 52

p. p. Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "Sara Braun"
Mauricio Braun

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15477 v-20 julio

928

La Inmobiliaria

Domicilio: calle San Martín 235

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: *12 de Mayo de 1888*

Ramos en que opera: *Vida, Incendios, Granizo, Marítimos Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)*

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ 2.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923 (3er. Trimestre)

ACTIVO		$	m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		851 28	792871 68
Propiedades inmuebles			6775194 02
Edificio en construcción calle San Martín			2465497 57
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	372802 67
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
» sobre pólizas Vida		61196 —	842706 —
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material			1 —
Diversos deudores		26010 66	1808412 04
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Cuenta de explotación		22616 31	1521828 02
Siniestros		17355 64	1168606 01
Cuenta de orden			100000 —
Conversión		68861 90	18682 96
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	162591 23		
Cuenta de explotación	265425 93		
Siniestros	310723 67		781040 83
		241550 99	16862622 80
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas		171241 15	7567466 14
Beneficios asegurados Vida		6061 40	781096 78
Siniestros pendientes			181000 —
Diversos acreedores		4790 55	1281876 01
Cuenta de orden			100000 —
Cuenta de explotación		51259 82	3524795 69
Dividendos de certificados de socios fundadores en suspenso			97560 96
Conversión		8198 57	155867 71
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	375000 —		
Siniestros pendientes	45000 —		
Diversos acreedores	14555 33		
Cuenta de explotación	638904 18		1073459 51
		241550 99	16862622 80

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Modesto Rosaiss, síndico suplente

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance **previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.**— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio Nº 15414 v-21 julio

880

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado	$ m/n	500.000 —
» subscripto	» »	100.000 —
» realizado	» »	55.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1923 — 3er. Trimestre, 10° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		45000 —
Caja y Bancos		170569 97
Propiedades inmuebles — Títulos de renta y valores diversos		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		91 —
Deudores diversos		341055 95
Gastos de organización		—
Gastos de explotación		95389 —
Siniestros		234347 65
Cuenta de orden		827956 08
		1714209 60
PASIVO		
Capital autorizado	$ m/n 500.000 —	
» a emitir	» » 400 000 —	
» subscripto		100000 —
Reservas		83768 93
Siniestros pendientes		—
Dividendos asegurados		26981 39
Diversos acreedores		61551 08
Cuentas de orden		827956 08
Cuenta de explotación		613952 17
		1714209 60

Buenos Aires, 26 de Abril de 1923

Juan B. Uboldi, presidente. —A. Formaggini, p. p. administrador. —Juan Tacchi, tesorero. — E. Serodino, síndico suplente

Buenos Aires, 1° de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 19 julio N° 15373 v-20 julio

806

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Calle Reconquista N° 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. del 12 de Abril de 1911

Capital autorizado	$	600.000 —
» subscripto	»	558.000 —
» realizado	»	556.830 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de Abril de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	42000 —
Accionistas	1170
Caja y Bancos	64511 82
Título del diario «Le Courrier de la Plata»	555000
Muebles y útiles	1 —
Existencias	11964 61
Títulos varios	22836 51
Deudores	25094 22
Intereses a cobrar	1579 73
Depósito de acciones	30000 —
	754157 95
PASIVO	
Capital	600000 —
Fondo de previsión	84138 79
» de reserva	17042 52
Acreedores	10116 36
Dividendos a pagar	1863 50
Depositantes de acciones	30000 —
Ganancias y Pérdidas	10996 78
	754157 95

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	25333 89
» de explotación del Diario	219369 12
Comisiones varias	22922 05
Amortizaciones varias	2089 65
Utilidad	10996 78
	280711 49
HABER	
Productos explotación del Diario	277161 28
Intereses	3550 21
	280711 49

A. Chovet, presidente. —O. N. Saccone, contador. — E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15463 v-20 julio

852

— "LA RURAL" —

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N° 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA Y CRISTALES, CONTRA ACCIDENTES E INCENDIO Y EN REASEGUROS (INCENDIO Y MARÍTIMOS)

Capital autorizado	$ m/l	2.500.000.—
» subscripto	» »	2.500.000.—
» realizado	» »	2.500.000.—

en 5000 acciones Series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923
(Tercer Trimestre del 29° Ejerc. Social)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		1017588 06
Propiedades e inmuebles		3718404 74
Títulos de renta y valores diversos		2202235 94
Préstamos hipotecarios		606393 60
Préstamos sobre pólizas vida		416405 40
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		512483 66
Comisiones descontadas, Vida		—
Gastos de organización, a amortizar		—
Gastos de explotación		727081 40
Siniestros		518477 54
Cuentas de orden		611695 65
Sección Accidentes		
Títulos de renta (Ley N° 9588)	44511 —	
Varios deudores	14211 01	
Oficina central	285410 30	
Gastos de explotación	117825 42	
Siniestros y asistencia médica	314190 94	
Cuentas de orden	50000 —	826148 67
		10947114 66
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas		3238988 76
Beneficios asegurados Vida		236330 05
Siniestros pendientes		310081 89
Diversos acreedores		1871409 97
Cuentas de orden		611695 65
Sección accidentes		285410 30
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)		1070610 47
Ganancias y Pérdidas, Saldo del 28.° Ejercicio		1455 90
Sección Accidentes		
Reserva seguros colectivos	208985 —	
Reserva seguros individuales y resp. civil	45484 —	
Siniestros pendientes	76970 —	
Diversos acreedores	14519 65	
Cuentas de orden	50000 —	
Cuentas de explotación (Primas, Int. etc.)	430190 02	826148 67
		10947114 66

S. E u O.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15416 v-22 julio

LICITACIONES
Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 650x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas: 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos. 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17: en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 ojoo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.
30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
10.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay.
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.33.
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 50 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subeutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco, en polvo.
6 kilos de teobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

e-16 julio s.p.p. o|17 v-26 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los datos que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-30 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

E. 12 julio spp. o|489 v23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96547-D-923, llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles cuadrangulares a alcohol. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14 horas. El pliedo de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El Secretario.

e-18 julio s.p.p. o|500 v-28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 94891-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba africana de 1a. calidad, con destino a la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — El secretario.

e10 julio s|pp O|480 v20 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|483 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas para la provisión de máquinas ratonicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1719 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en el Pabellón de operaciones, consultorios y sala de enfermos en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17julio s.p.p. o|1722 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de la calle Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1725 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1728 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de hierros, chapas, bulones y arandelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O.1710 v25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de 3.000 m3., de arena oriental grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O.1713 v2 5julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15.30 para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O. 1713 v25 julio

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

Considerando:

Que la exigencia relativa al barnizado y esmaltado interiores de los envases destinados a contener substancias ácidas o salmuera (Art. 12o., inc. b) del decreto de 27 de Mayo de 1920, ha dado motivo a numerosos reclamos ante la Intendencia por no reconocerse la absoluta necesidad de ella y constituir una causa de carestía para los productos; que efectivamente las razones sanitarias en que dicha exigencia se funda están satisfechas con otros requisitos impuestos por la misma reglamentación, tales como la obligación de estañar los envases y la prohibición de emplear estaño que contenga impurezas o arsénico en cantidad que supere ciertas proporciones; por estas consideraciones,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1o.) Derógase el inciso b) del artículo 12o. del decreto de fecha 27 de Mayo de 1920, reglamentario de la Ordenanza relacionada con la elaboración y expendio de conservas alimenticias de origen vegetal.

Art. 2o.) Modifícase el inc. c) del mismo artículo, el que deberá quedar como sigue: "Inc. c) Cuando voluntariamente se aplique barnizado al interior de los envases, las substancias utilizadas al efecto no deberán contener metales tóxicos".

Art. 3o.) Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-20 julio s.p.p. o|507 v-20 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 95699-L-923, llámase a licitación, para la provisión de 10 camiones. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones que de consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O.503 v31 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 94640-D-923, llámase a licitación para la provisión de 181 columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O.506 v31 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2850, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—

- **1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).**
- **100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).**
- **400 kilos manteca fresca.**
- **20 tarros tomates al natural (enviar muestra).**
- **500 kilos orejones (enviar muestra).**
- **24 kilos pasas de higo de Nápoles.**
- **200 kilos pelones (enviar muestra).**
- **500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.**

Combustibles—

- 500 kilos carbón leña.
- 500 **toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.**

Roperia—
100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
60 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8".
100 grampas de hierro para caños de 1|2"
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—
200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x30.
1 tablero de mármol de 20x40.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "romlana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 3 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
50 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.

Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—
2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
60 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alhocol absoluto x 250 gramos
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yctiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupetes para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos diuretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck
10 gramos estricnina sulfato Merck
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N amarga, P. Davis.
250 gramos extracto fluido colombo.
100 gramos extracto fluido cuasia.
250 gramos extracto fluido espino cerval.
250 gramos extracto fluido estigma maíz.
250 gramos extracto fluido hamamelis.
250 gramos fluido hidrastis canadensis.
1 litro extracto fluido polígala.
500 gramos extracto fluido quina kalisaya.
2 litros extracto fluido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merck o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicloruro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. O|.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck.
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
1 kilo papel pergamino.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta e|contrapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merck.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin, 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giemsa Grubler.
6 peras para suero.
100 gramos taka diastasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100

gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 50 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 urinómetros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbunclosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas .02
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2659, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o|s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del [illegible] dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

Licitacin de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No.		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno de 1911	423.184
		$ o|s
10223	Crédito Argentino interno a oro 1917 . . .	105.875
		$ m|l
3474	Empréstito Teatro Colón	70.20

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—
2.880 botones hueso blanco, de 15m|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—
12.000 kilos harina de trigo "00"
1.000 kilos fideos blancos especiales surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—
150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p|mesa.

Combustibles—
10 tambores de nafta de 1a. calidad. tambores de 200 litros c|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—
100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—
20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo.
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—
2.000 cabos p|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m|m, más o menos 6 1|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25.40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—
3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v15 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—
14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
605 docenas de naranjas de buena clase.
605 docenas de bananas de buena clase.

Lechería—
7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
80 kg. de manteca fresca.

Fidería—
400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
250 kilos de fideos sémola de 1a. calidad, surtidos.
60 kilos de fideos amarillos de 1a. calidad, surtidos.
10 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.
100 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.
30 kilos de harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado.
25 kilos de trigo pisado.

Almacén—
190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Doceanegra".
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
90 kilos azúcar Refinería Argentina, en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.

250 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
6.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
25 kilos lentejas de primera calidad
350 kilos de porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
72 litros kerosene.
25 litros vinagre de vino legítimo.

Café—
70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
160 kilos de café Brasil molido, de primera.
120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y bazar—
10 kilos de clavos de m. 0,065, con cabeza.
5 kilos de clavos de m. 0,075 con cabeza.
3 kilos estaño virgen.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
3 litros de ácido muriático.
18 litros aceite lino cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de pintura verde en pasta.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena zuecos de baldeo plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.
2 docenas de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
100 vidrios dobles de m. 0.46x0.51.
5 kilos de desincrustante.
50 hojas de papel de lija No. 1.
50 hojas de papel de lija No. 2.
2 paquetes de tornillos 22x50, cabeza chata.
2 paquetes de tornillos 19x20, cabeza chata.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar grueso, de 1 kilo.
70 platos playos de loza blanca.
36 platos hondos de loza blanca.
12 platos de postre de loza blanca.
1 sopera de loza blanca.
12 tazas de desayuno, de loza blanca.
12 pocillos de café, de loza blanca.
48 tazas de hierro enlozado blanco.
30 saliveras de hierro enlozado blanco.
6 bacinillas de hierro enlozado blanco.
4 jarras de hierro enlozado blanco, de 4 litros.
6 soperas de hierro enlozado blanco.
12 fuentes hondas de hierro enlozado blanco.
36 cuchillos de mesa.
36 tenedores de mesa.
36 cucharas de mesa.
24 cucharitas para café.
24 vasos para agua, de medio cristal.
1 jarra para agua de medio cristal, de 2 litros.
1 cafetera de bronce niquelado, de 2 litros.
1 tetera de bronce niquelado tamaño mediano.
5 tachos cilíndricos de latón, para 50 raciones.
2 tachos de hierro estañado de 120 litros.
1 tacho de hierro estañado de 40 litros.
1 tacho de hierro estañado de 20 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 5 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 10 litros.
1 cacerola de hierro estañado de 15 litros.
1 olla de hierro estañado de 25 litros.
1 olla de hierro estañado de 30 litros.
1 olla de hierro estañado de 40 litros.
6 asaderas de hierro estañado de ms. 0.20x0.50.
1 colador de hierro estañado de ms. 0.50x0.50.
6 cucharas grandes de hierro estañado.
3 espátulas grandes de hierro estañado.
6 cucharas chicas de hierro estañado.
6 espumaderas grandes de hierro estañado.
3 trinchantes de hierro estañado.
1 rallador grande de hierro estañado.
1 chaira.
3 piedras de afilar, de agua, rectangulares.
1 traje impermeable negro reforzado, compuesto de blusa, pantalón y sombrero.
6 llaves de agua corriente, de bronce, de m. 0,013.
2 kilos de talco comercial.
12 lápices de carpintero, marca Cañón.
2 galones de cera líquida, color nogal, Corona, de 3 litros c|u.
1 caño de goma de m. 0,013 de ms. 12 de largo, con unión y lanza de bronce, de ms. 0.30.

Artículos de mercería—
1 gruesa de botones de hueso, negros, para blusas.
1 gruesa de botones de hueso, negros, para pantalones.
1 gruesa de botones de hueso blancos, para camisas.
4 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco No. 40, de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo Cadena negro, No. 40, de 500 yardas.
15 metros de alemanesco para manteles.
6 metros de paño azul obscuro doble ancho.
0,20 metros de paño rojo para vivos.
2 metros de entretela.
2 pares de broches para cuello.
1 gruesa de hebillas para pantalones.

Artículos de construcción—
10 metros tirantes de pino Paraná de ms. 0.075x0.075.
2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada.
2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.
500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.

Electricidad—
70 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argenta.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metélico, 1|2 watt, Argenta.
20 lámparas de 50 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Argena.
6 porta-lámparas Edison, sin llave.

Combustible—
25.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Librería—
1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.
1 resma de 80 cuadernillos de papale J. Romaní sin rayas, de 1a. calidad.
5 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.
16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
15 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asegado de primera calidad de 120 £.
2 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lit.
3 frascos de goma líquida, 1|4 lit. J. Bourg Fréres.
1 frasco pasta "Stafford", de 8 onzas.
10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.
1 cinta copiar negra de máquina Ideal.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
4 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.
100 cuadernos de 20 fojas, de una raya.
100 cuadernos de 20 fojas de doble raya.
12 lapiceras para oficina.
12 lapiceras para oficina.
6 lapiceras A. W. Faber 7022.
14 docenas de lápices "Venus copying pencil-Soft", con guardapunta niquelado.
12 gomas "Venus Eraser-Size número 30".
12 paños para tanque Eureka.
12 impermeables para copiador.
1 regla de madera de ms. 1.00 de largo.

Farmacia—
1.000 grs. de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo
60 grs. de adrenalina, solución 1 o|. Parke y Davis.
3.000 grs. de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
1.000 grs. de agua azahar.
250 grs. de amoníaco líquido.
250 grs. de aspirina sinónima.
500 grs. de benzoato de soda.
5.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
100 gr. de bicloruro de mercurio.
25 gr. de bicianuro de mercurio "Poulenc".
3.000 gr. de carbonato de cal comercial.
250 gr. de carbonato de amonio.
250 grs. de cloroformo común.
100 gr. de fenolfaleina.
250 grs. de éter sulfúrico común.
250 grs. de extracto flúido de bálsamo Tolú.
250 grs. de extracto flúido de Kola.
250 grs. de extracto flúido de Ratania.
500 grs. de extracto flúido de Poligala.
1.000 grs. de azufre en polvo.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
500 grs. de formol.
1.000 grs. de glicerina pura.
250 grs. de ruibarbo en polvo.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 grs. de salicilato de metilo.
250 grs. de salicilato de soda.
3.000 grs. de magnesia calcinada Erba.
25 grs. de mentol cristalizado.
10 grs. de novocaina Patente.
250 grs. subnitrato de bismuto.
250 grs. de urotropina sinónima.
3.000 grs. de talco de Venecia.
5.000 grs. de sulfato de soda comercial
250 grs. de sulfato de cinc.
10.000 grs. de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 grs. de óxido de cinc.
20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
5 litros de esencia de trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco
25 cajas de cartón, 7 redondas.
100 corchos diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
100 grs. de acónito en hojas.
250 grs. de alcanfor.
250 grs. de alquitrán vegetal
250 grs. de acetato de amonio líquido
100 grs. de bálsamo del Perú.
250 grs. de bromuro de potasio.
250 grs. de bromuro de amonio.
250 grs. de bromuro de sodio.
25 grs. de bromuro de alcanfor.
25 grs. de calomel.
50 grs. de guayacol absoluto.
100 grs. de creosota vegetal.
100 grs. de tiocol.
25 grs. de archenal.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
3 juegos de cánulas para irrigador
2 tubos de goma para irrigador.
6 cuentagotas.
50 frascos para despacho de 250 gramos cada uno.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. cada uno.
2 medidas de vidrio graduadas de 125 gramos cada una.
2 termómetros clínicos.
6 suspensores comunes.
3 pares de guantes de goma número 7 1|2.
3 pares de guantes de goma número 8.

La licitación se efectuará el día 20 del corriente, a las **15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento,** Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v20 julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Agosto próximo, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—
40 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k.

350 k. de azúcar tucumana de 1a. 100 k. de arroz glacé de 1a. 3 k. de atún en aceite, en latas de 150 gramos. 30 k. extracto de tomate en tarros de 1 k. 80 k. de jabón amarillo en barra Campana; 6 cajitas de jalea de membrillo Noel; 8 k. queso Reggiano del país; 8 k. queso de Goya para rallar, bien seco: 80 k. sal gruesa de Cádiz; 6 tarritos de trufas; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 12 botellas de vino seco; 5 latas de aceitunas manzanilla P. H. en latas de 1,300 k. neto; 100 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 70 k. de harina de maíz. 16 latas de sardinas en aceite, sin espina de 200 g. c|u; 6 k. de café Moka; 6 k. de café Yungas; 6 k. de fideos sémola amarillos, 1a., surtidos; 6 frascos de pickles; 1 k. de hongos secos de 1ra.; 1 cajón de ladrillos ingleses: 70 k. de porotos manteca de 1ra.; 24 botellas de vinagre de 1ra.; 6 k. de yerba T. L. en tarros de 1 k.; 24 frasquitos de alcohol puro de 1|2 litro c|u; 150 k. de fideos harina de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1260 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 75 k. de lomo de vaca; 50 riñones de vaca; 60 k. de grasa de vaca de pella; 8 k. de cima de ternera; 20 docenas de patitas de cordero; 6 lenguas de vaca; 45 k. de pescado fresco a elección; 35 k. de mondongo: 20 k. de salchicha de 1ra.; 30 k. de cerdo a elección; 8 k. de panceta; 20 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 180 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca —

1200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra., de buen tamaño; 1000 k. de batatas grandes y sanas, 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias: 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 500 lechugas o escarolas; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcahuciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados: 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, mandarinas, bananas, etc. 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1000 camisetas; 1000 camisas de color; 1000 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de baño; 1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 25 del cte. a las 15 horas y 30 minutos y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del S. G. de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director

v25 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de ''albañilería y afines'' para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cine, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v25 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Direción General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.

Julio 14 de 1923.

v-13 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado D. Arsenio Lucio, Prudencia y María Josefa Podestá en su carácter de hijos de don Máximo Podestá solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo indicado, ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Emilio P. Giacchino, secretario jefe.

c-12 julio No. 15316 v-20 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que se indican a continuación, se previene a todos las personas que tengan deudos depositados en los mismos, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada ésta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de dichos restos para su cremación y colocación en el Osario General:

Primera sección:

117. Pedro Scalabrini.
161 Domingo Caste.
171 Vicente Daroqui.

Galería Subterráneo:

10 Natalia L. de Daroqui.
45 Elías P. y González.
48 Antonio Gavarone.
73 Antonio P. de Ray.
97 Dominga S. P. de Muzzio.

Julio de 1923. — El secretario.

c20 julio s|pp 0.510 v28 Julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Elvira

Tort de Molins, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Juan Molins, solicitando el subsidio que a los deudos de los empledos municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-14 julio No. 15383 v-23 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.

v10 agsoto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mónica Genara Valenzuela de Gazcón, por sí y sus hijos menores Haydée, Esteban, Dora, Nicanor Daniel, Daniel y Germán Gazcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de 2a. del Ministerio de Marina don Bernabé Gazcón Aráoz.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aida Tuo de Marcucci, por sí y sus hijos menores Romualdo, Irma, Amalia y Carolina Marcucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ajustador de la Aduana de la Capital don Alfredo Marcucci.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Agueda Cantore de Luchessi, por sí y sus hijas menores Orfelia y María Cecilia Luchessi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Luchessi.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Teresa Rosa Musso de Segovia, por sí y sus hijos menores Elba, Federico y Roberto Segovia y Musso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca don Federico Segovia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Leonor Silva de Barraza, por sí y sus hijas menores Leonor Dolores y Lila Concepción Barraza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Lidoro Barraza.—

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Isabel Davies de Zambonini, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y María Paz Zambonini, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Antonio Zambonini.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara F. Gómez de Cavia, por sí y sus hijos menores María Angela Sara e Isaac María Cavia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Fidel S. Cavia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgierno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.

v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia Escobet de Bernárdez, por sí y sus hijos menores Nélida Zunilda, Mariano Carlos, Eulalia Anatilde, José María y Wáshington Bernárdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 3ra. de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Mariano Bernárdez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de bal, por sí y sus hijos menores Fortunato, Ricardo y Elsa Ruibal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo 2o. de la Policía de la Capital, don Fortunato Ruibal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ena Velia Cervetto de Torre, por sí y su hija menor Susana Velia Torre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Javier Torre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Manuela Avalos de Harris, en su carácter de viuda del ex-Subinspector de Impuestos Internos, don Adolfo R. Harris.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho dirs, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Elsaurdia de Montoro, por sí y sus hijos menores Elisa Ignacia, Raúl Juan, Dora Mercedes y Renée Carmen Montoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jaime Montoro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eustaquia Pacheco de Torres y doña Bonifacia Clara Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Sinforiano Torres.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Rafael de Navazio, en su carácter de padre del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, don Walter de Navazio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Leonardo González Victorica, en su carácter de curador de su hermana Dolores Encarnación Lucía González Victorica, en su carácter de hija legítima del ex-Jefe de la Inspección General de Justicia de la Nación don Diego González.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.
v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 849 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.
v-25 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Matías Schooff y al que se considere con derecho a veinte encendedores de galalito y cinco cigarreras de metal blanco, artículos que pretendían introducirse sin el pago de los derechos correspondientes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Expediente 22—D. del corriente año, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas respectivas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Arne Elzald, y al que se considere con derecho a (1) una bolsa con cueros de nutria, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 21—Z/923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciese en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Palmieri, Francisca Condorelli y Gracia Palmieri, y al que se considere con derecho a (19) diez y nueve docenas de cortaplumas, las que pretendían introducirse a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 94-V, 923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Marinavich y Anastasio Sánchez y al que se considere con derecho a (2) dos damajuanas de caña basilera, que pretendían introducirse clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp 37—C—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante N. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1911.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 28 de 1911.

El Jefe.
v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 709 A, o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto po el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca v sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenenzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9603, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Mariana Marandet de González, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo don Heracio Francisco González.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Josefa Socorro Outon de Vila, en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ramón Vila.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Tomasa Posse de Martínez, por sí y sus hijos menores Catalina Mercedes, Angela Lucinda Guillermina, Cruz Dora Tomasa y Rogelio Adolfo Alejandro Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, don Adolfo Martínez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Lía Molina de Méndez, por sí y sus hijos menores María Amelia, Jacinta Lía y Federico Rodolfo Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Federico Méndez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Rosario Ojeda, en su carácter de hija legítima del ex-celador de la Policía de la Capital, don **Justino Ojeda.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dellano de Cernadas, por sí y sus hijos menores Eloísa Isabel, Hernando, María Angélica y Tomás Domingo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital don Tomás Cernadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Masariego de Neto y doña Sista Martina Neto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Edelmiro Neto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario

v-21 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Aurelia Bejarano de Ayala, por sí y sus hijos menores Magdalena Amanda y Oscar Alberto Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Celedonio Ayala.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felisa Molina de **Lugones**, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ambrosio Lugones.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Alarcón de Siches, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Ciches.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña doña María Luisa Estrada de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Agustín García.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Ernesto Storni, ex Cónsul General en la Ciudad del Cabo, para que dentro de dicho plazo presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 285.01 m|n, que recibiera para pago de alquileres por Octubre y días de Noviembre del año 1904, o, en su defecto, ingrese dicho importe a la Tesorería General de la Nación, para responder del cargo que se le ha establecido por igual cantidad, debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría General un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 19 v31 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Francisco Cruz, ex Gobernador de Formosa, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo establecido al ex Gobernador por la suma de $ 373.25 m|n en concepto de saldos de diversas partidas que recibiera para sueldos y gastos, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 20 v31 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Julio 13 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de 43.03 $ m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cargos consulares, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 16.

e20 julio s|pp 18 v31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez, por sí y sus hijos menores Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Benito Pérez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **F. Urtubey**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don **Vicente Covello**, que en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal doctor Eduardo Sarmiento, en el presentación del Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos (vía de apremio), ha dictado sentencia, la que se transcribe y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 16 de 1922. — Autos y Vistos: Los promovidos por el Fisco Nacional contra Vicente Covello, sobre cobro de pesos por la vía de apremio. Y considerando: Primero: Que la única observación formulada por el señor Defensor del apremiado, consiste en que debe descontarse de la cantidad cuyo cobro persigue el señor Procurador Fiscal, las partidas de que hacen mérito las notas de fs. 1 y 4, que ascienden en total a la suma de un mil doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional. Segundo: Que el señor Procurador Fiscal reconoce tácitamente, en el juicio verbal de fs. 22 vta. que dicha suma debe descontarse, como lo indica el señor Defensor. Por esto, resuelvo: Ordenar se lleve adelante el presente juicio de apremio contra don Vicente Covello hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la cantidad de diez y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos m|nacional, sus intereses y costas. Notifíquese, repóngase y fecho archívese. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan José Suparo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e-18 junio No. 461 v-17 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el concurso civil de don **Eduardo Iglesias**, debiendo los acreedores del mismo presentar dentro del término de quince días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico nombrado en autos, doctor Félix Ramírez García, con domicilio en la calle Lavalle 1268 (primer piso). — Buenos Aires, Junio 28 de 1823. — B. del Castillo Quesada, secretario.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Iglesias**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — **F. D.** Quesada, secretario.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Tocalini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. —

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Lea Stipler de Calmanovici**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — **Carlos F. Degreef**, secretario.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José J. Carpi**, para que dentro

del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Belgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Alasraqui**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 10-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Vescina, Vexima o Vexino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Moisés Romero**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Agustín Corajuria**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Caupolicán Calderón Chávez**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 441 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pascual Chiaparra**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 442 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Manuel Bousquet**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 443 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Juan Hertel**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 444 v20 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República doctor don Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José Carrillo Albornoz**, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — Gustavo Caraballo, secretario.

E. 18 julio spp. 445 v20 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cayetano Calvo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel F. Samman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cita se a **Severo Caballero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don **Oscar Mele**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña **Elisabeth, o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Edelmiro Bruno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2? de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Contelli**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Jusiteia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cai Duakert**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a **Ramón F. Astrada**, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **José Torres**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellis, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio spp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morcenaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Gutiérrez Cantón, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Varela, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 438 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Margulis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andrieff para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No. 9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. No 440 v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Radicha", Cándido Rivadao, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario

E. 3 julio spp. 424 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar à derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ciriminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Filipi y Salvador Polito, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.—

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Montalar a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4113 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.9 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chajana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 julio

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

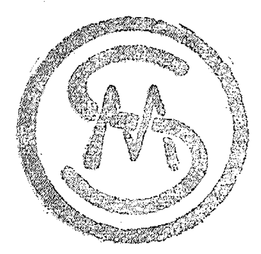
Acta Nro. 62.222



Mayo 22 de 1918. — Valeriano Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 27 de 1923).—Aviso Nro. 13.806.

v 20 julio

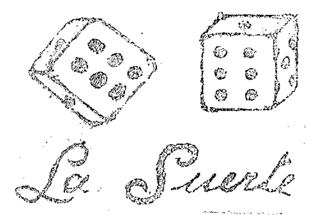
Acta Nro. 76.763



Agosto 19 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 27 de 1923). — Aviso Nro. 13.804.

v 20 julio

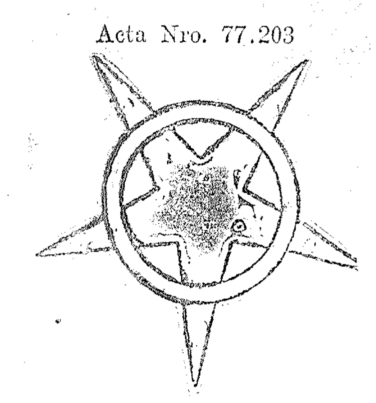
Acta Nro. 84.594



Octubre 25 de 1921. — Francisco Viegener H.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso número 13.582.

v 20 julio

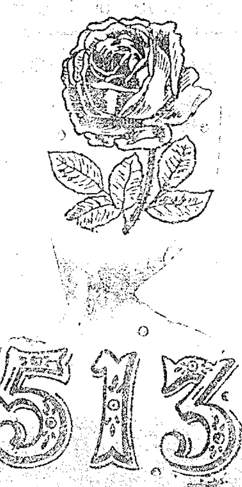
Acta Nro. 77.203



Septiembre 10 de 1920. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.805.

v 20 julio

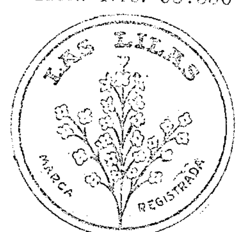
Acta Nro. 85.498



Diciembre 26 de 1921. — Haiat, Farhi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.674.

v 20 julio

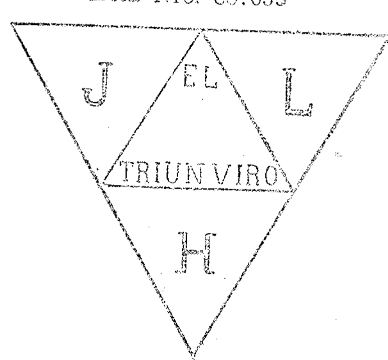
Acta Nro. 93.336



Marzo 27 de 1923. — Ricardo Ramos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 21 de 1923). — Aviso Nro. 13.475.

v 20 julio

Acta Nro. 88.633



Junio 23 de 1922. — José Lazzari e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 28 de 1923). — Aviso Nro. 13.828.

v 20 julio

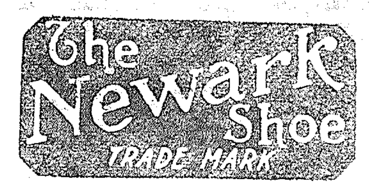
Acta Nro. 89.722



Agosto 28 de 1922. — Luciani y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 27 de 1923). — Aviso número 13.792.

v 20 julio

Acta Nro. 94.897



Junio 21 de 1923. — Valeiras Hnos.— Para distinguir zapatería en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.695.

v 20 julio

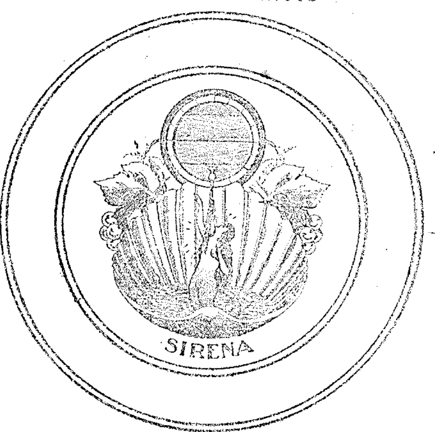
Acta Nro. 94.898

ACME

Junio 21 de 1923. — International Sponge Importers Limited. — Para distinguir trapos y almohadillas para lustrar y pulir; de la clase 14. — Aviso número 13.694.

v 20 julio

Acta Nro. 94.905



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.701.

v 20 julio

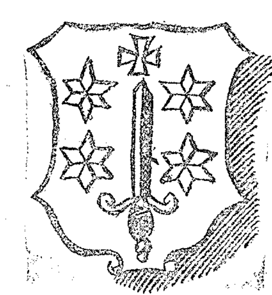
Acta Nro. 94.907



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 13.703.

v 20 julio

Acta Nro. 94.910



HARLEMENSIS.

Junio 22 de 1923. — J. Manuel Jiménez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.700.

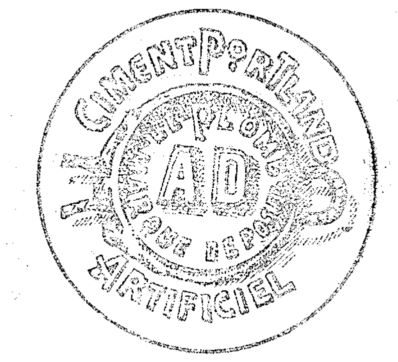
v 20 julio

Acta Nro. 94.916
"CRIZMAN"

Junio 22 de 1923. — Rodolfo González Palma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.739.

v 20 julio

Acta Nro. 94.917



Junio 22 de 1923. — Société Anónyme Des Carrieres de Vaulx et de Gaurainrameeroix (Anciens Etablissements Alex Dapsens. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso número 13.725.

v 20 julio

Acta Nro. 94.919



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.727.

v 20 julio

Acta Nro. 94.920



Junio 22 de 1923. — Luis Elverdin, Eduardo Giglio y Panos Morosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.722.

v 20 julio

Acta Nro. 94.904
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.666.

v 20 julio

Acta Nro. 94.921



BODYGUARD

Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.713.

v 20 julio

Acta Nro. 94.922

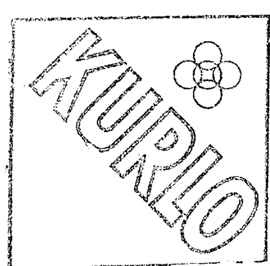


BODYGUARD

Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.712.

v 20 julio

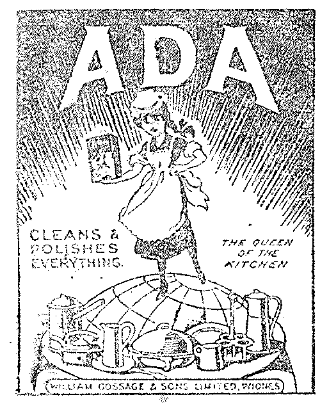
Acta Nro. 94.923



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.714.

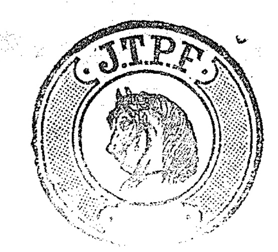
v 20 julio

Acta Nro. 94.924



Junio 22 de 1923. — William Gossage y Sons, Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.715.

v 20 julio



Junio 22 de 1923. — J. Thiriez Pere y Fils. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.716.

v 20 julio

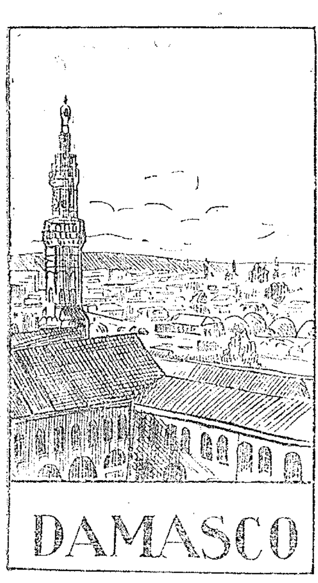
Acta Nro. 94.926



Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.718.

v 20 julio

Acta Nro. 94.927



DAMASCO

Junio 22 de 1923.—José Adid y Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.717.

v 20 julio

Acta Nro. 94.899
"GENITORA"

Junio 21 de 1923. — Max Laich y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.693.

v 20 julio

Acta Nro. 94.900
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.669.

v 20 julio

Acta Nro. 94.928



"GLADIADOR"
MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1923. — Protti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.719.

v 20 julio

Acta Nro. 94.929



"GLADIADOR"
MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1923. — Protti y Cía.— Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 13.720.

v 20 julio

Acta Nro. 94.930
"KARDOMAH"

Junio 22 de 1923. — Luis Elverdin, Eduardo Giglio y Panos Merosini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.721.

v 20 julio

Acta Nro. 94.901
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir metales usados en la sindustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos e notras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.670.

v 20 julio

Acta Nro. 94.902
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.667.

v 20 julio

Acta Nro. 94.942



Junio 22 de 1923. — Dennison Manufacturing Company. — Para distinguir papel Crepe (rizado); de la clase 18. — Aviso Nro. 13.749.

v 20 julio

Acta Nro. 94.943

UNITILLER

Junio 22 de 1923.—Moline Plow Company Inc. — Para distinguir máquinas, herramientas e implementos de agricultura, sus partes y accesorios; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.748.

v 20 julio

Acta Nro. 94.911
"EL CINE"

Junio 22 de 1923. — Noél y Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.711.

v 20 julio

Acta Nro. 94.913
"MI CIELO"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16 — Aviso Nro. 13.741.

v 20 julio

Acta Nro. 94.914
"NUESTRAS ROSAS"

Junio 22 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro 13.740.

v 20 julio

Acta Nro. 83.777



Septiembre 7 de 1921. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.760.

v 20 julio

Acta Nro. 94.903
"LAMETAL"

Junio 21 de 1923. — Lametal La Metalúrgica Argentina Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 13.668.

v 20 julio

Acta Nro. 94.957



Junio 25 de 1923. — Emilio Ruf y Walter Ruf. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 13.761.

v 20 julio

Acta Nro. 94.958
"IODOGALINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.758.

v 20 julio

Acta Nro. 94.959

Dinarsol "Nelson"
INDOLORO

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.754.

v 20 julio

Acta Nro. 94.960

NELSON

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.755.

v 20 julio

Acta Nro. 94.961
"PEPTOLYSINA"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.756.

v 20 julio

Acta Nro. 94.962
"VASEL - SEC"

Junio 25 de 1923. — Manuel I. Nelson. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.757.

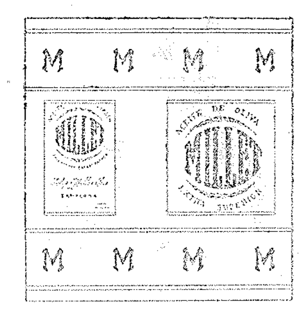
v 20 julio

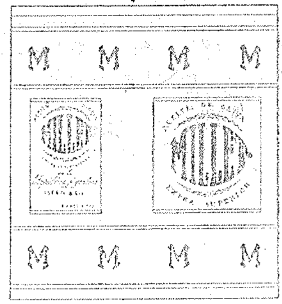
Acta Nro. 94.896
"CUÑATAY"

Junio 21 de 1923. — La Razón Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.685.

v 20 julio

Acta No. 94.982





Junio 25 de 1923. — Isern y Cía. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.525.

v 20 julio

Acta Nro. 94.966
"KUKIROL"

Junio 25 de 1923. — E. Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.671.

v 20 julio

Acta No. 94.983



Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.486.

v 20 julio

Acta Nro. 94.932

ORLIK

Junio 22 de 1923. — Louis Orlik. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.724.

v 20 julio

Acta Nro. 94.933
"BLANCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.730.

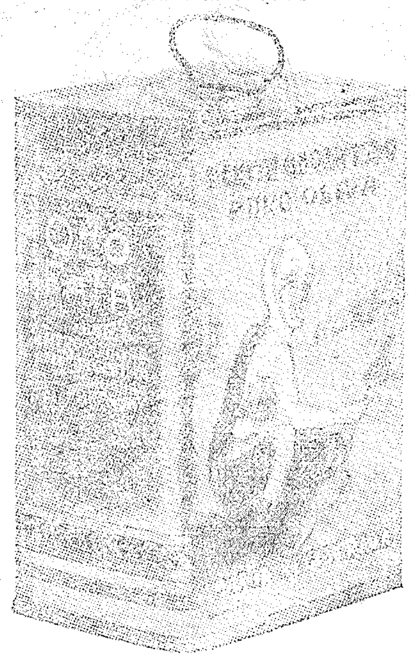
v 20 julio

Acta Nro. 94.934
"BRINCONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.731.

v 20 julio

Acta No. 94.984



Junio 25 de 1923. — José Peretti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.485.

v 20 julio

Acta Nro. 94.935
"PLATONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.732.

v 20 julio

Acta Nro. 94.936
"ARAGONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.733.

v 20 julio

Acta Nro. 94.937
"FLORETONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.734.

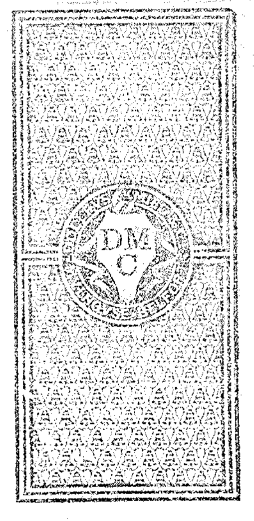
v 20 julio

Acta Nro. 94.938
"RAYONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.736.

v 20 julio

Acta No. 94.990



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Mieg y Cie. Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 13.779.

v 20 julio

Acta Nro. 94.939
"LOUDONA"

Junio 22 de 1923. — Arturo Shépherd. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 13.737.

v 20 julio

Acta Nro. 94.947
"NUOTONE"

Junio 22 de 1923. — James Stewart. —Para distinguir una preparación de tocador para el cabello; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.745.

v 20 julio

Acta Nro. 94.948
"REUMALINA"

Junio 22 de 1923. — José Prieri (hijo), Geremías E. Maglia y Germán Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 13.743.

v 20 julio

Acta Nro. 94.949
"DON PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.529.

v 20 julio

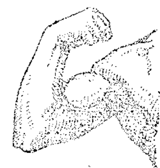
Acta Nro. 94.950
"TIO PACO"

Junio 22 de 1923. — D. A. Guzzo. — Para distinguir bebidas en general, medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.528.

v 20 julio

Acta Nro. 94.951

Fortis
MARCA REGISTRADA



Junio 22 de 1923. — Francis Albert. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.751.

v 20 julio

Acta Nro. 94.952

VIGOR MASCULINO

Junio 22 de 1923. — Francis Albert. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.752.

v 20 julio

Acta Nro. 94.953
"CUTEX"

Junio 22 de 1923. — Northam Warren Corporation. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.720.

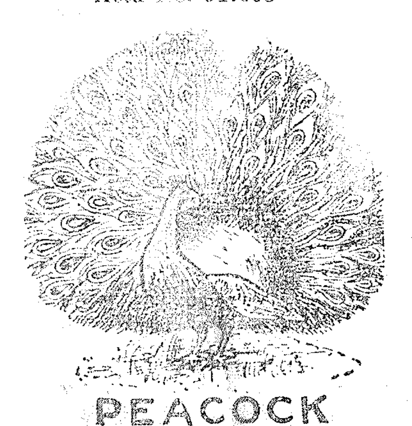
v 20 julio

Acta Nro. 94.955
"KRUPP - FAHR"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, llevar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tenelería; de la clase 5. — Aviso número 13.767.

v 20 julio

Acta No. 94.995



Junio 26 de 1923. — The Crown Perfumery Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.778.

v 20 julio

Acta No. 94.996
"AEROLECTRIC"

Junio 26 de 1923. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.785.

v 20 julio

Acta No. 94.997



Junio 26 de 1923. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.786.

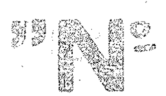
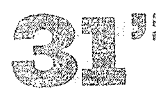
v 20 julio

Acta No. 94.998
"CIGUEÑA"

Junio 26 de 1923. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.787.

v 20 julio

Acta No. 95.000

Junio 26 de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.788.

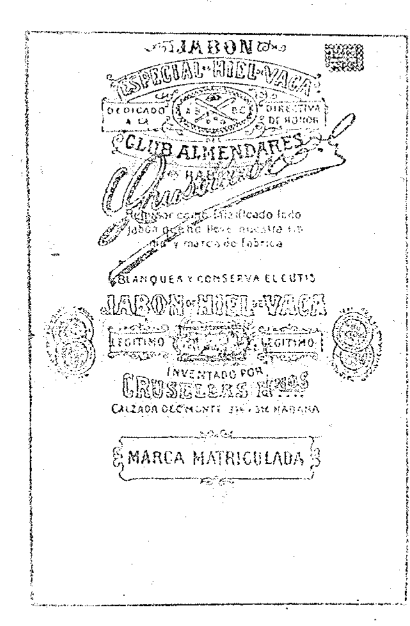
v 20 julio

Acta No. 95.001
"SARITONA"

Junio 26 de 1923. — Sucesión de Ricardo Lynch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.793.

v 20 julio

Acta No. 95.002



Junio 26 de 1923. — Compañía Nacional de Perfumería. — Para distinguir jabón de hiel de vaca, de la clase 16. — Aviso No. 13.791.

v 20 julio

Acta Nro. 94.954
"WEISSBROD"

Junio 23 de 1923. — Santiago E. Peggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 13.759.

v 20 julio

Acta Nro. 94.956
"GREIF"

Junio 23 de 1923. — El Arado Sack. S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 13.768.

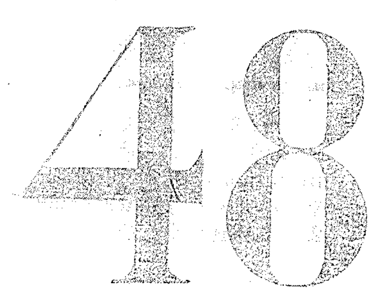
v 20 julio

Acta No. 94.999
"NELIA"

Junio 26 de 1923. — Rafael Masse Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.792.

v 20 julio

Acta No. 95.018



Junio 27 de 1923. — Folco y Lozza. — Para distinguir sodas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.753.

v 20 julio

Acta No. 95.016
"QUEENS"

Junio 27 de 1923. — Lalanne y Laffin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.706.

v 20 julio

Acta No. 95.017
"SANTO MAURO"

Junio 27 de 1923. — Antonio Freitas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.814.

v 20 julio

Acta No. 94.985
"GOBELIN"

Junio 25 de 1923. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.776.

v 20 julio

Acta No. 94.986
"UNIVERSAL"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.794.

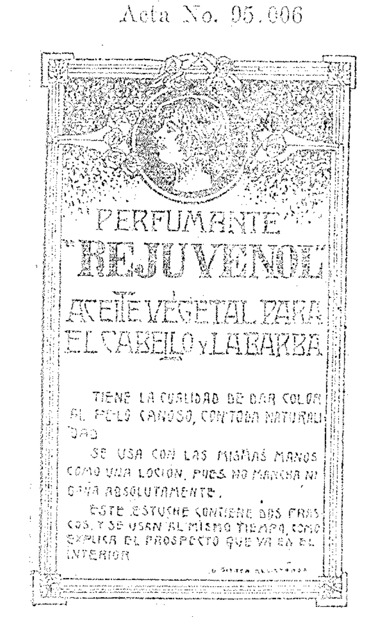
v 20 julio

Acta No. 94.987
"CENTRUM"

Junio 26 de 1923. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.795.

v 20 julio

Acta No. 95.006



Junio 27 de 1923. — Luis Cuvillas. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 13.699.

v 20 julio

Acta No. 94.988
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.789.

v 20 julio

Acta No. 94.989
"DEPERDITA"

Junio 26 de 1923. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.790.

v 20 julio

Acta No. 95.030
"ENERGOL"

Junio 28 de 1923. — Juan B. Demichelis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.871.

v 20 julio

Acta No. 95.019



Junio 28 de 1923. — General Radio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.822.

v 20 julio

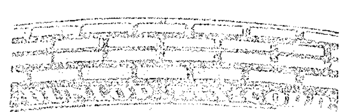
Acta No. 95.023



Junio 28 de 1923. — Marco Anzerut. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.823.

v 20 julio

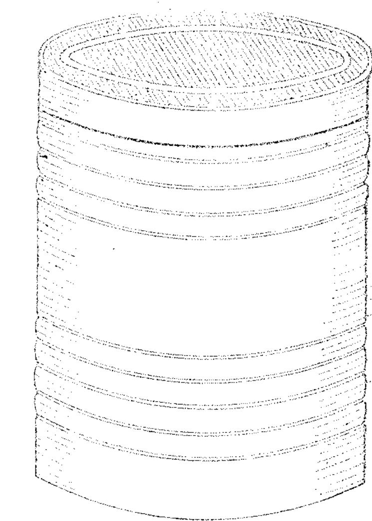
Acta No. 95.027



Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13.832.

v 20 julio

Acta No. 95.045



Junio 28 de 1923. — Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 13.859.

v 20 julio

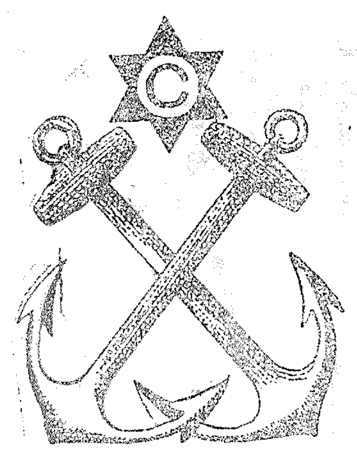
Acta No. 94.994
"RUBIA"

Junio 26 de 1923. — Bernard Hnos. — Para distinguir maderas, de la clase 3. — Aviso No. 13.784.

v 20 julio

Acta No. 95.047

MARCA REGISTRADA



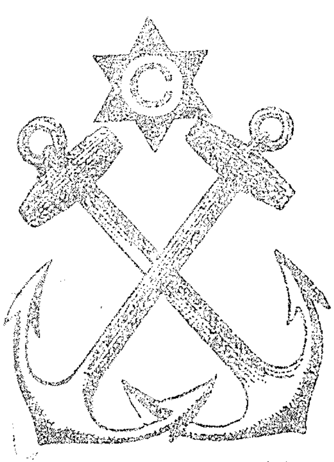
TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir pinturas en general, colores, barnices y aceites, de la clase 10. — Aviso No. 13.867.

v 20 julio

Acta No. 95.048

MARCA REGISTRADA



TRADE MARK

Junio 28 de 1923. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir grasas y aceites vegetales, minerales y animales, de la clase 3. — Aviso No. 13.868.

v 20 julio

Acta No. 94.978

"SAN JORGE"

Junio 25 de 1923. — Ana Vda. de Morgati e Hijos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso No. 13.773.

v-20 julio.

Acta No. 94.979

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 13.764.

v-20 julio.

Acta No. 94.980

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.763.

v-20 julio.

Acta No. 94.981

"TRES CORONAS"

Junio 25 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.762.

v-20 julio.

Acta No. 95.011

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.812.

v-20 julio.

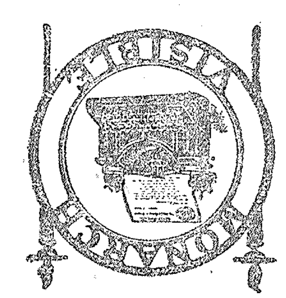
Acta No. 95.051



Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir tónico Bitter, de la clase 23. — Aviso número 13.863.

v-20 julio

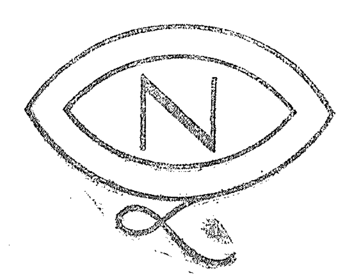
Acta No. 95.052



Junio 25 de 1923. — Remington Typewriter Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.866.

v-20 julio.

Acta No. 95.053



Junio 28 de 1923. — National Aniline y Chemical Company Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.864.

v-20 julio.

Acta No. 95.054

GAMMA-PHYS

Junio 28 de 1923. — American Cyanamid Company. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.865.

v-20 julio.

Acta No. 95.055

"CLAXON"

Junio 28 de 1923. — J. Huberman y Ammann. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso número 13.829.

v-20 julio.

Acta No. 95.008

"GOLD MEDAL"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.696.

v-20 julio.

Acta No. 95.056



FEUERHAND

Junio 28 de 1923. — Juan Korth y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 13.807.

v-20 julio.

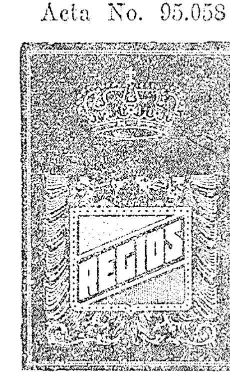
Acta No. 95.057

"MONT RUBI"

Junio 28 de 1923. — Juan Noguer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.808.

v-20 julio.

Acta No. 95.058



Junio 28 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.874.

v-20 julio.

Acta No. 95.059

"PAJARO"

Junio 28 de 1923. — Goodlass Wall y Co. Ltd. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase (10). —Aviso No. 13.845.

v-20 julio.

Acta No. 95.060

CONCORD

Junio 28 de 1923. — Concord Canning Co. A|S. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.836.

v-20 julio.

Acta No. 95.009

"GRAND PRIZE"

Junio 27 de 1923. — E. B. Estes y Sons. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso No. 13.697.

v-20 julio.

Acta No. 95.010

"TEA ROOM"

Junio 27 de 1923. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.811.

v-20 julio.

Acta No. 95.049

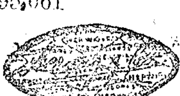
"OXYGENEE"

Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.861.

v-20 julio.

Acta No. 95.061





FERNET-HERWIG
HERWIG & Cía.
ROSARIO
Calle San Lorenzo Esq. ...



FERNET-HERWIG — HERWIG & Cía. ROSARIO — FERNET-HERWIG ÚNICOS PROPIETARIOS PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA

Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir fernet en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.843.

v-20 julio.

Acta No. 95.012

"LINCONIA"

Junio 27 de 1922. — Bevan R. Chantrill. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.810.

v-20 julio.

Acta No. 95.062



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.844.

v-20 julio.

Acta No. 95.022

PARAMOUNT

Junio 28 de 1923. — Paramount Rubber Consolidated, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.—Aviso No. 13.825.

v-20 julio

Acta No. 95.023

"TACURU"

Junio 28 de 1923. — Víctor Maggi. — Para distinguir tierras, cementos y demás artículos para edificación, de la clase 3. — Aviso No. 13.813.

v-20 julio

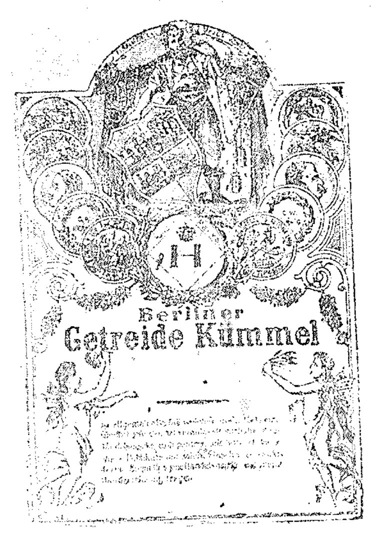
Acta No. 95.025

"IMPONE SILENCIO A LA TOS"

Junio 28 de 1923. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.839.

v-20 julio.

Acta No. 95.066



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir Kümmel, de la clase 23. —Aviso No. 13.840.

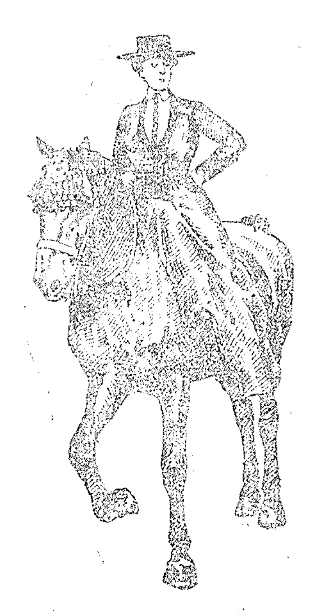
v-20 julio.

Acta No. 95.042
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.850.

v-20 julio.

Acta No. 95.068



REINA VICTORIA EUGENIA

Junio 28 de 1923. — José López de Carrizosa y Garvey Marques del Merito. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.837.

v-20 julio.

Acta No. 95.069



Junio 30 de 1923. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.766.

v-20 julio.

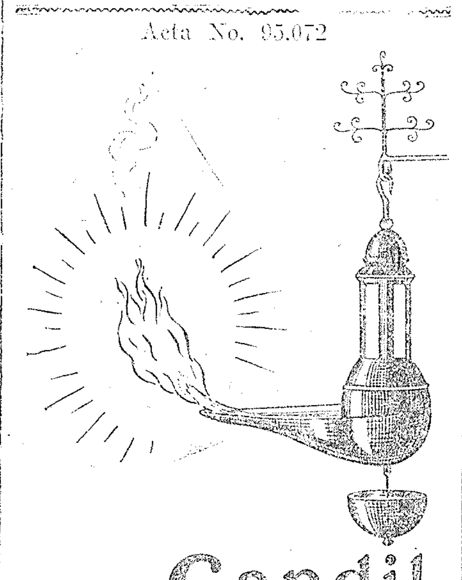
Acta No. 95.070



Junio 30 de 1923. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir antisárnicos, garrapaticidas y venenos para cueros, de la clase 2. — Aviso No. 13.765.

v-20 julio.

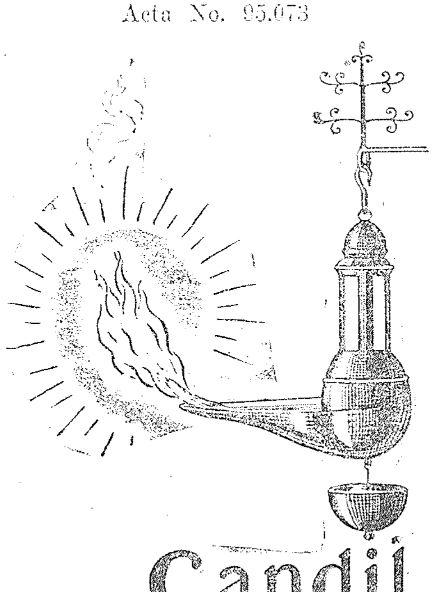
Acta No. 95.072



Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.817.

v-20 julio.

Acta No. 95.073



Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.816.

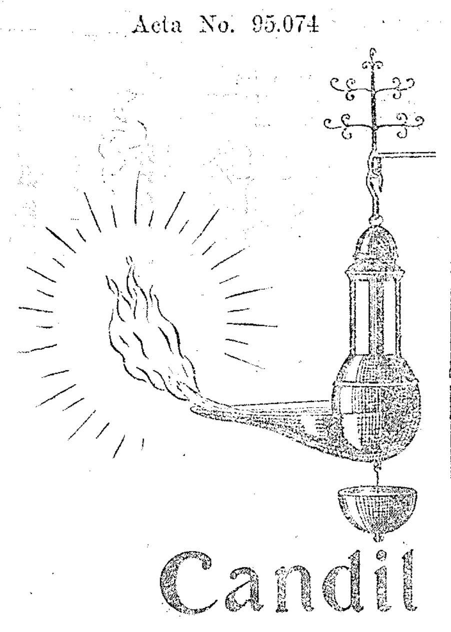
v-20 julio.

Acta No. 95.032
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.846.

v-20 julio.

Acta No. 95.074



Junio 30 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.815.

v-20 julio.

Acta No. 95.033
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (menos máquinas para hacer y arreglar caminos y máquinas agrícolas). — Aviso No. 13.851.

v-20 julio.

Acta No. 95.034
"UTROPIA"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.856.

v-20 julio.

Acta No. 95.035
"ESPERANZA"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.857.

v-20 julio.

Acta No. 95.036
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.852.

v-20 julio.

Acta No. 95.041
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.854.

v-20 julio.

Acta No. 95.037
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.849.

v-20 julio.

Acta No. 95.038
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 13.847.

v-20 julio.

Acta No. 95.039
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.848.

v-20 julio.

Acta No. 95.040
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.853.

v-20 julio.

Acta No. 95.076
"THEATRE"

Junio 30 de 1923. — Luzt, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 13.883.

v-20 julio.

Acta No. 95.077
"ETHEREOLA"

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y tele grafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.827.

v-20 julio.

Acta No. 95.078
"STANDARD"

Junio 30 de 1923. — Francisco Julián Príncipe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.826.

v-20 julio.

Acta No. 95.024
"EL GAUCHO"

Junio 28 de 1923. — Gildemeister y Cía. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 13.869.

v-20 julio.

Acta No. 95.043
"CHAMPION"

Junio 28 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la preparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 13.855.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.912

LAURENT

Junio 22 de 1923. — Eugenio Laurent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.245.

v-20 julio

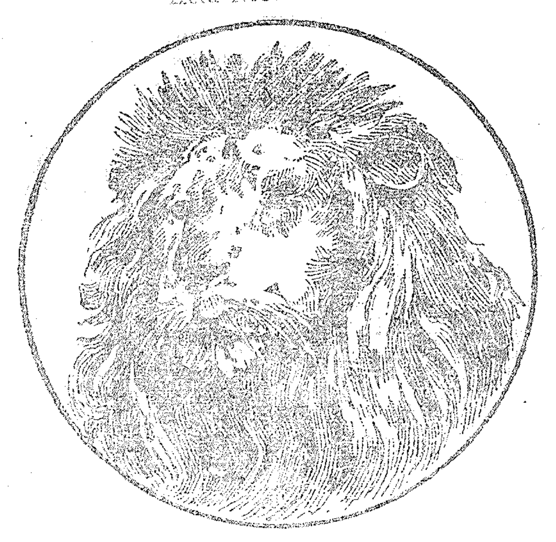
Acta Nro. 94.915

L A M A R T I N I C A

Junio 22 de 1923. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.665.

v-20 julio

Acta Nro. 94.918



Junio 22 de 1923. — Kynoch Limited. — Para distinguir pólvora; de la clase 11. — Aviso Nro. 13.726.

v-20 julio

Acta Nro. 94.931



Junio 22 de 1923. — Antonio Marra — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.723.

v-20 julio

Acta Nro. 94.906



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.702.

v-20 julio

Acta Nro. 94.908



Junio 22 de 1923. — Galarreta y Zarategui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.704.

v-20 julio

Acta Nro. 94.909



Junio 22 de 1923. — Amable Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.705.

v-20 julio

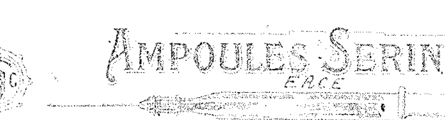
Acta Nro. 84.896

INSTITUTO BIOLOGICO
FLORENCIO VARELA
F.C.S.

Noviembre 16 de 1921. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Junio 28 de 1923). —Aviso Nro. 13.835.

v-20 julio

Acta Nro. 85.526

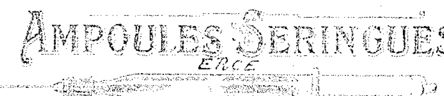




Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.735.

v-20 julio

Acta Nro. 85.527





Diciembre 27 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. (Substituída en Junio 22 de 1923). — Aviso Nro. 13.728.

v-20 julio

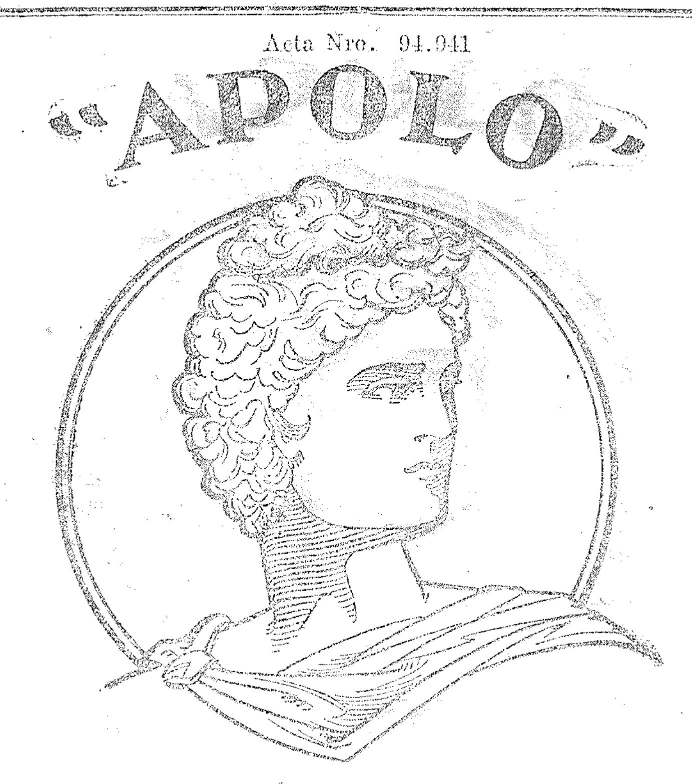
Acta Nro. 94.940

"LICOR ROYAL BELTRAN"

Junio 22 de 1923. — Sucesora de Manuel Beltrán. — Para distinguir un licor; de la clase 23. — Aviso Nro. 13. 738.

v-20 julio

Acta Nro. 94.941



Junio 22 de 1923. — José Castromil. —Para distinguir fonógrafos, discos, púas; de la clase 6. — Aviso Nro. 13.710.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.944



Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marsala; de la clase 23. — Aviso 13.746.

v-20 julio.

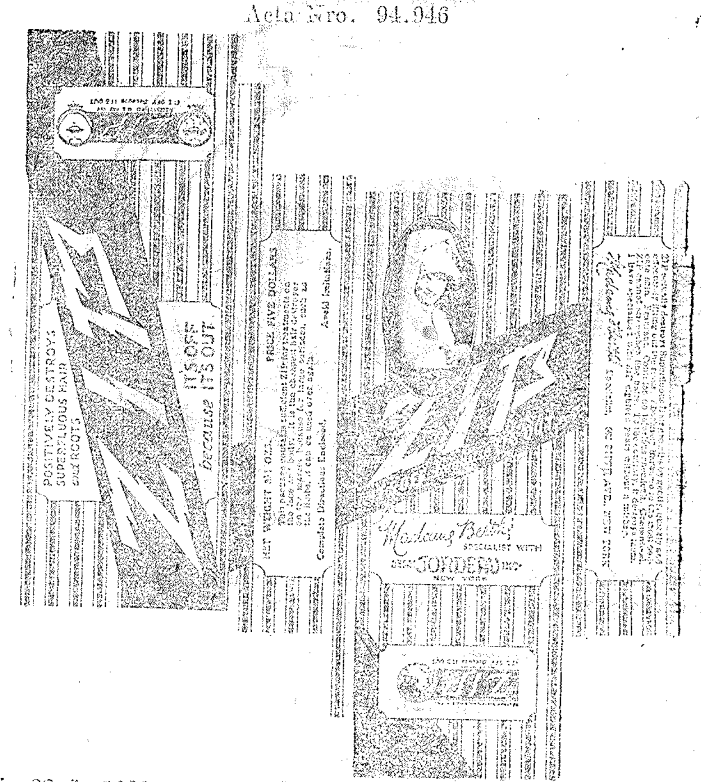
Acta Nro. 94.945



Junio 22 de 1923. — Florio y Cía., Societá Anonyma Vinícola Italiana. — Para distinguir vino Marsala; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.747.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.946



Junio 22 de 1923. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir un depilatorio; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.744.

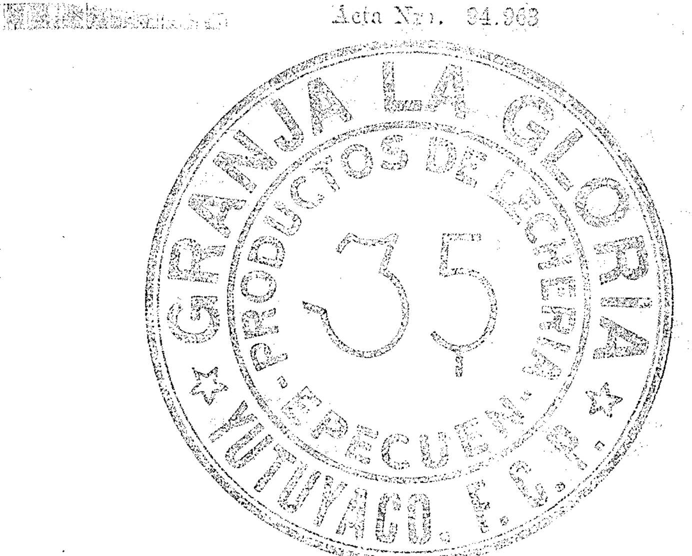
v-20 julio.

Acta Nro. 85.106

Noviembre 29 de 1921. — Pedro Va ccario. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Substituída en Junio 25 de 1923). — Aviso Nro. 13.777.

v-20 julio.

Acta Nro. 94.963



Junio 25 de 1923. — Juan María La uberto. — Para distinguir productos de lechería; de la clase 22. — Aviso número 13.750.

v-20 julio.

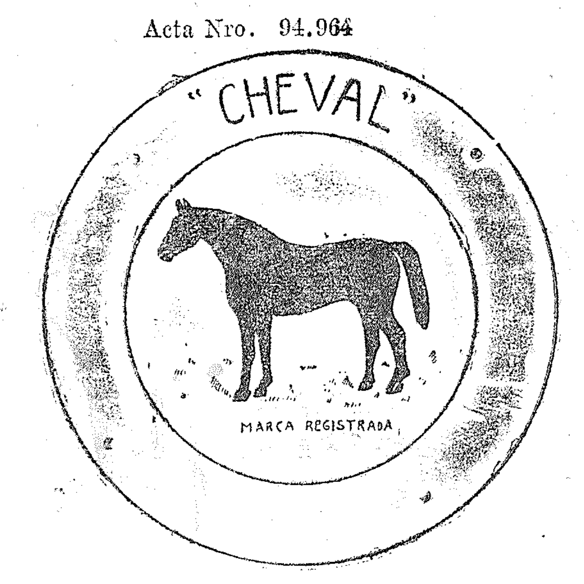
Acta Nro. 94.973



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.770.

v-20 julio.

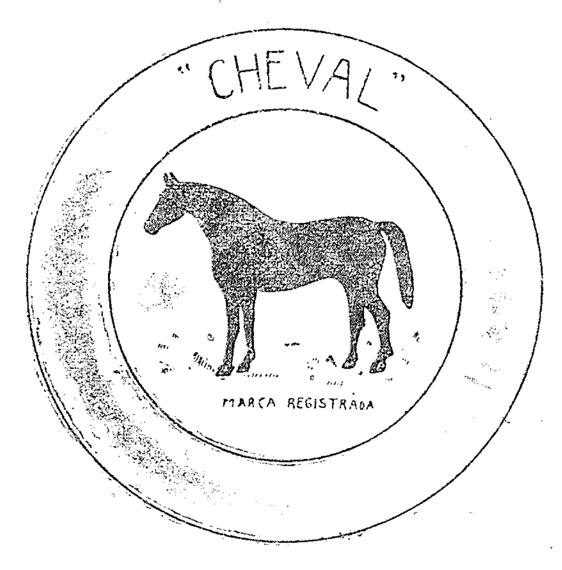
Acta Nro. 94.964



Junio 25 de 1923. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 13.619.

v-20 julio

Acta Nro. 94.965



Junio 25 de 1923. — E. Pittaluga y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16.— Aviso Nro. 13.691.

v-20 julio

Acta Nro. 94.967

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.709.

v-20 julio

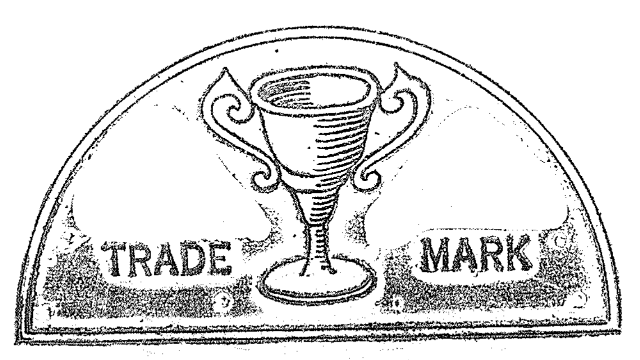
Acta Nro. 94.968

"FRANKLIN"

Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 13.708.

v-20 julio

Acta Nro. 94.969



Junio 25 de 1923. — Juan Nachod. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.707.

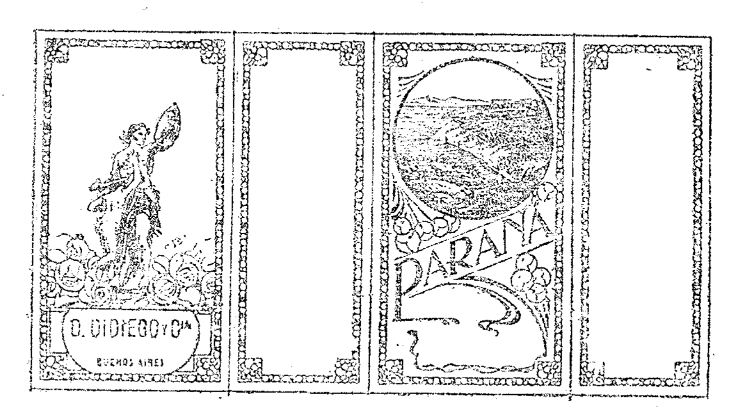
v-20 julio 94.970



Junio 25 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 13.772.

v-20 julio

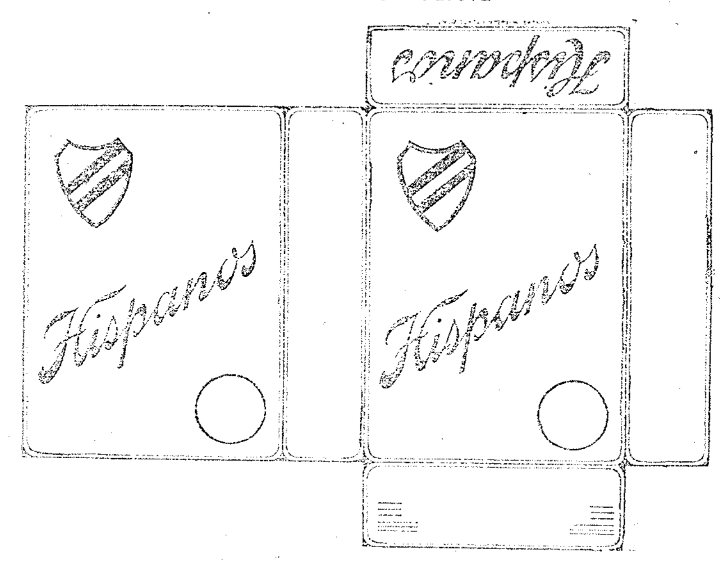
Acta Nro. 94.971



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.771.

v-20 julio

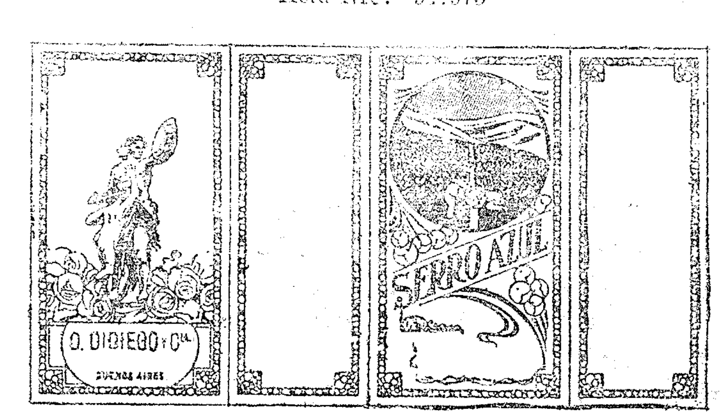
Acta Nro. 94.972



Junio 25 de 1923.— Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.597.

v-20 julio

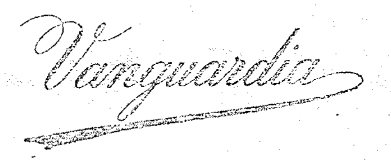
Acta Nro. 94.975



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 13.598.

v-20 julio

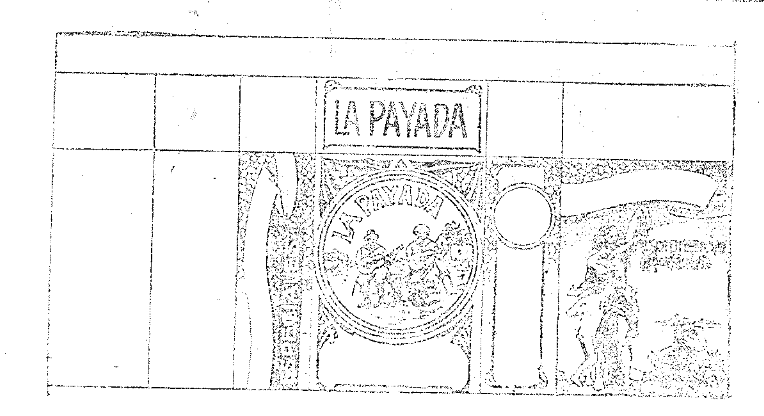
Acta No. 94.974



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.769.

v-20 julio.

Acta No. 94.976



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 13.595.

v-20 julio.

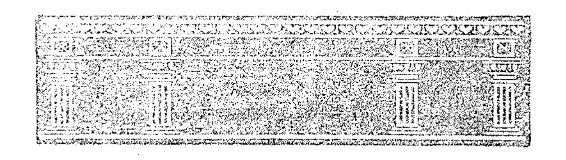
Acta No. 94.977



Junio 25 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa" Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso número 13.596.

v-20 julio.

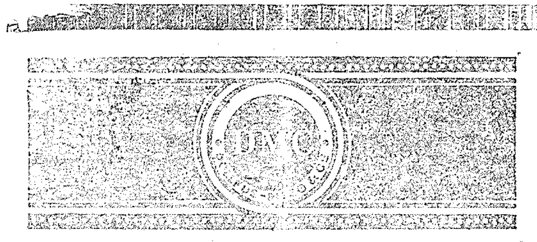
Acta No. 94.991



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.780.

v-20 julio.

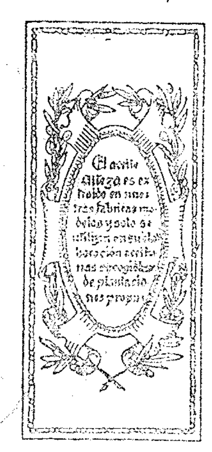
Acta No. 94.992



Junio 26 de 1923. — Dollfus, Nieg y Cie. Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.781.

Acta No. 94.993





Junio 26 de 1923. — Marti y Gutiérrez. — Para distinguir aceites alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 13.783.

v-20 julio.

Acta No. 95.003

LA CAJITA DE LA SUERTE
OBSEQUIO DE LA
CASA YCARDO
FLORIDA 270
CANGALLO 717-725
BUENOS AIRES
ROSARIO: SAN MARTIN 829

Junio 26 de 1923. — Federico y Alberto Ycardo. — Para distinguir artículos de bronce y metales no preciosos, de fantasía, joyería falsa, juguetería y objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.796.

v-20 julio.

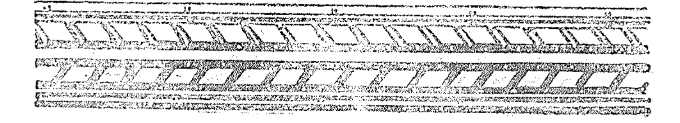
Acta No. 95.004



Junio 26 de 1923. — Julio Corral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.742.

v-20 julio.

Acta No. 95.026

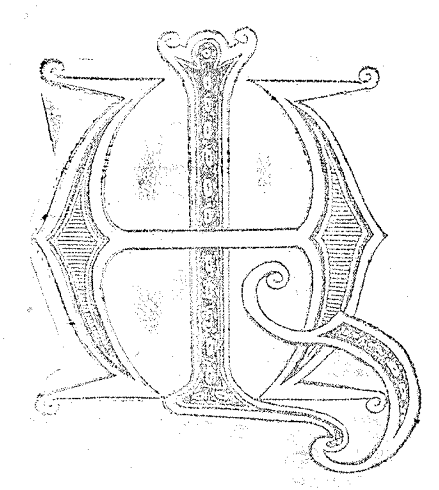


Junio 28 de 1923. — The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. — Para distinguir llantas, cubiertas, neumáticos, sus similares y accesorios, de la clase 17. — Aviso No. 13.831.

v-20 julio.

Acta No. 95.007





Junio 27 de 1923. — López Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.799.

v-20 julio.

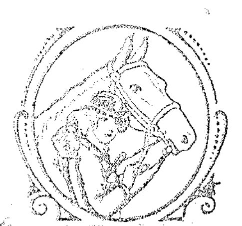
Acta No. 95.016



Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13568.

v-20 julio.

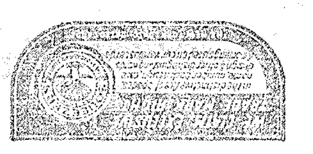
Acta No. 95.005

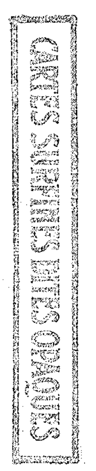


Junio 26 de 1923. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.797.

v-20 julio.

Acta No. 95.014

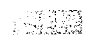




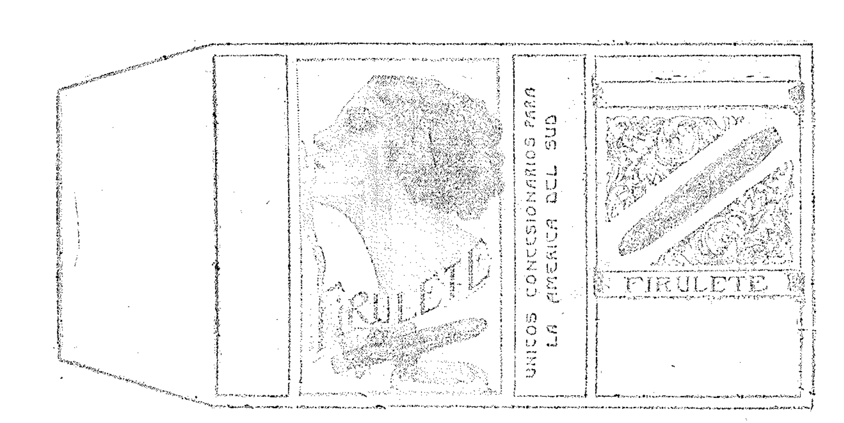


Junio 27 de 1923. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9. — Aviso No. 13.567.

v-20 julio.



Acta No. 95.015



Junio 27 de 1923. — José Barcala y José Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.800.

v-20 julio.

Acta No. 95.020



Junio 28 de 1923. — Compañía de Jarcia de Matanzas S. A. — Para distinguir caballería en general, de la clase 16. — Aviso No. 13.823.

v-20 julio.

Acta No. 95.031



Junio 28 de 1923. — Vinassa y Case. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 13.873.

v-20 julio.

Acta No. 95.044

Velumina

Junio 28 de 1923. — Pittsburgh Plate Glass Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loucería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 13.858.

v-20 julio.

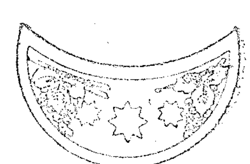
Acta No. 95.046



Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso No. 13.860.

v-20 julio.

Acta No. 95.063





Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23). —Aviso No. 13.839.

v-20 julio.

Acta No. 95.064



Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir un amargo aromático de la clase 23. — Aviso No. 13.841.

v-20 julio.

Acta No. 95.050

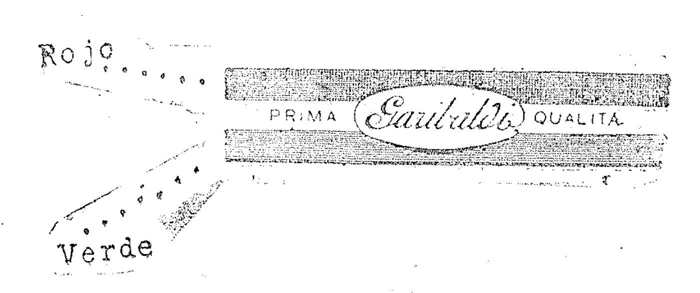




Junio 28 de 1923. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso No. 13.862.

v-20 julio.

Acta No. 95.071



Junio 30 de 1923. — C. F. de la Fuente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.584.

v-20 julio.

Acta No. 95.021



Junio 28 de 1923. — The Oldfield Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 13.824.

v-20 julio.

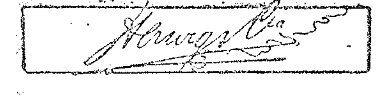
Acta No. 95.029

HOMCHARGER

Junio 28 de 1923. — The Automatic Electrical Devices Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.834.

v-20 julio.

Acta No. 95.065



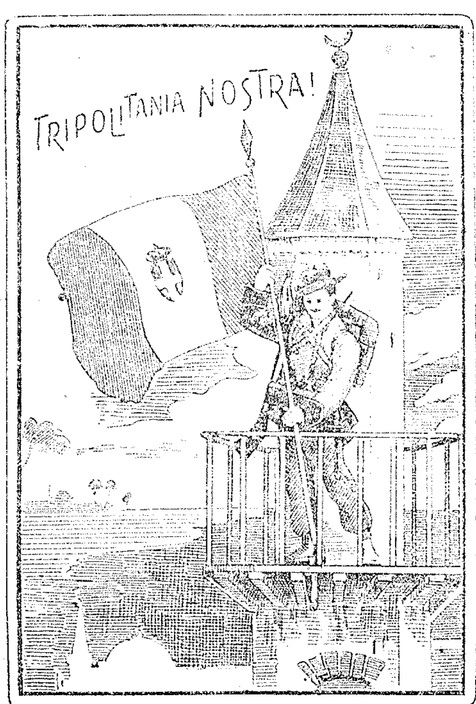


Garantizamos que este VERMOUTH SUPERIOR es fabricado a base de los mejores VINOS del país escrupulosamente elegidos para nosotros
ROSARIO de S. FE
HERWIG y Cía.

Junio 28 de 1923. — Hugo Herwig. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso No. 13.842.

v-20 julio.

Acta No. 95.067

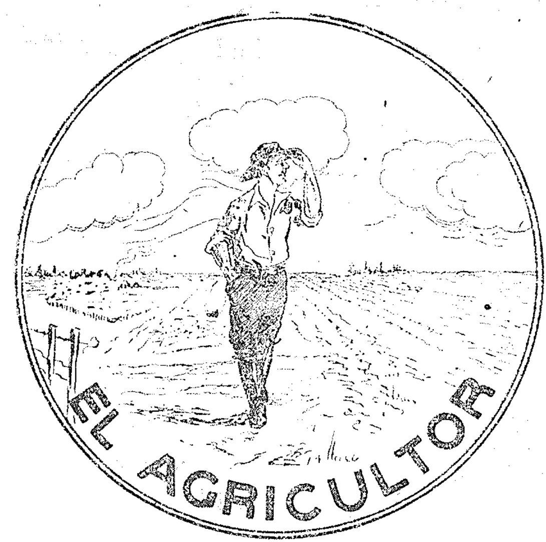


TRIPOLITANIA

Junio 28 de 1923. — Brenta y Roncagnoni. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.838.

v-20 julio.

Acta No. 95.075



Junio 30 de 1923. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 13.692.

v-20 julio.

Acta No. 94.894



Junio 20 de 1923. — Serrate y Pérez. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida). — Aviso No. 13.589.

Acta No. 94.895

"MASCOTA"

Junio 20 de 1923. — Francisco Carbonari.—Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23 (corregida). — Aviso Nro. 13.672.

Acta Nro. 90.295



Octubre 2 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. (Substituída en Junio 19 de 1923). — Aviso número 13.620.

Acta Nro. 94.726

"ELBEO"

Junio 14 de 1923. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 13.524.

v16 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional